

Mayo 2008

Homofobia De Estado

Un informe mundial de las
leyes que prohíben
la actividad sexual con
consentimiento entre
personas adultas

Daniel Ottosson

Un informe de ILGA

Contenido

Afganistán	9
Angola	9
Antigua y Barbuda.....	9
Arabia Saudita	10
Argelia	10
Bahréin.....	11
Bangladés.....	11
Barbados.....	11
Belice	12
Benín	12
Birmania/Myanmar	13
Botsuana	13
Brunei	13
Burkina Faso	14
Bután	14
Camerún	14
Costa Rica	15
Dominica.....	15
Egipto	15
Emiratos Árabes Unidos	16
Eritrea.....	16
Etiopía	16
Gambia.....	17
Gaza (Parte de la Autoridad Palestina).....	17
Ghana	18
Granada.....	18
Guinea	18
Guinea-Bissau	19
Guyana	19
India	20
Indonesia	20
Irán	20
Iraq	22
Islas Comoras	22
Islas Cook (Estado libre asociado con Nueva Zelanda)	23
Islas Salomón.....	24
Jamaica	24
Kenia	25
Kiribati	26
Kuwait	26
Lesoto	26
Líbano.....	27
Liberia	27
Libia	27
Malasia	27
Malauí	28
Maldivas.....	29
Marruecos	29
Mauricio.....	29
Mauritania	29
Mozambique.....	30

Namibia	33
Nauru	33
Nepal	33
Niger	33
Nigeria	34
Niue (Estado libre asociado con Nueva Zelanda).....	36
Omán	37
Pakistán.....	37
Palau	37
Panamá	37
Papúa Nueva Guinea.....	38
Qatar	38
República Democrática del Congo.....	38
República Turca del Norte de Chipre	39
Samoa Occidental	39
San Cristobal y Nieves	40
Santa Lucía	40
Santo Tomé y Príncipe	41
San Vicente y las Granadinas.....	41
Senegal	42
Seychelles	42
Sierra Leona.....	42
Singapur	42
Siria.....	43
Somalia	43
Sri Lanka.....	44
Suazilandia	44
Sudán.....	44
Tanzania	45
Togo	46
Tokelau (Estado libre asociado con Nueva Zelanda)	46
Tonga.....	47
Trinidad y Tobago	47
Túnez.....	48
Turkmenistán	48
Tuvalu.....	48
Uganda.....	49
Uzbekistan.....	49
Yemen.....	50
Yibuti.....	50
Zambia.....	50
Zimbabue.....	51
Visión global sobre los derechos LGBTI.....	52
Notas.....	62

La Homofobia es el miedo, la aversión o la discriminación contra la homosexualidad o las personas homosexuales. El odio o la desaprobación de las personas homosexuales.

La impresionante recopilación de leyes presentada en este Informe es un intento de mostrar la dimensión de la homofobia patrocinada por los Estados en el mundo. Para 2008, son no menos de 86 los Estados miembros de Naciones Unidas que todavía criminalizan los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo, promoviendo de esta forma una cultura de odio. De entre ellos, 7 tienen una legislación que prescribe la pena de muerte, como castigo. A esos 86, hay que añadir 6 provincias o entidades territoriales que también castigan la homosexualidad con penas de prisión.

Con esta publicación, la Asociación Internacional de lesbianas y gays, una federación mundial con más de 30 años de historia que agrupa a 670 grupos de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans e intersexuales de más de 100 países de todo el mundo, espera llamar la atención sobre esta realidad que permanece desconocida a la inmensa mayoría de la población.

Aunque muchos de los países de la lista no aplican sistemáticamente estas leyes, su mera existencia refuerza una cultura donde una significativa parte de la ciudadanía necesita esconderse del resto de la población, por miedo. Una cultura en la que el Estado justifica el odio y la violencia y que fuerza a las personas a la invisibilidad y a negar quiénes son realmente.

Bien fueran exportadas por los imperios coloniales o resultado de legislaciones culturalmente diseñadas por creencias religiosas, cuando no derivadas directamente de una interpretación conservadora de los textos sagrados, las leyes homofóbicas son fruto de un momento y de un contexto histórico. La homofobia es un fenómeno cultural. La homofobia, la lesbofobia, la transfobia no son innatas: la gente las aprende a medida que va creciendo.

En muchos casos, los prejuicios contra las personas homosexuales son el resultado de la ignorancia y el miedo. Este largo catálogo de horrores no es más que la punta de la intolerancia contra lo que viene de fuera o es diferente.

En *Toonen v Australia*, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en marzo de 1994 confirmó que las leyes que criminalizan la actividad homosexual consensuada violan el derecho a la vida privada y el derecho a la igualdad ante la ley sin que pueda existir discriminación,

en oposición a los artículos 17(1) y 26 de la Convención de los derechos civiles y políticos.

El Comité fue más allá y consideró que tales leyes interfieren con el derecho a la vida privada, que estén implementadas o no, y *“juegan en contra de la implementación de programas educativos efectivos en la prevención del VIH/SIDA”* al marginar a las comunidades más desfavorecidas.

Las obligaciones internacionales de los Estados de respetar los derechos humanos de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, se han articulado recientemente en torno a los Principios de Yogyakarta sobre la *“Aplicación de la Legislación Internacional sobre Derechos Humanos en relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género”*. Los principios se enunciaron y adoptaron unánimemente por un distinguido grupo de expertos en derechos humanos provenientes de diferentes regiones y con distintas trayectorias. Estos expertos incluyen jueces, académicos, una ex Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Procedimientos Especiales de Naciones Unidas, miembros de los órganos de los tratados, miembros de la sociedad civil y otros.

El Principio 2 de los Principios de Yogyakarta afirma el derecho de todas las personas a la Igualdad ante la Ley sin que pueda existir discriminación por motivo de la orientación sexual o la identidad de género y específicamente confirma la obligación de los Estados de *“abolir las legislaciones penales y de otra índole que prohíben, o que de hecho son utilizadas para prohibir, la actividad sexual consensuada entre personas del mismo sexo que están por encima de la edad legal de consentimiento, y asegurar que se aplica una misma edad de consentimiento tanto para las relaciones entre personas del mismo o de distinto sexo”*.

El Principio 6, afirma el derecho de todas las personas, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, al disfrute de la vida privada sin interferencias arbitrarias o ilegítimas, y confirma la obligación de los Estados de *“abolir las legislaciones penales y de otra índole que prohíben, o que de hecho son utilizadas para prohibir, la actividad sexual consensuada entre personas del mismo sexo que están por encima de la edad legal de consentimiento, y asegurar que se aplica una misma edad de consentimiento tanto para las relaciones entre personas del mismo o de distinto sexo”*.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha dado la bienvenida a estos Principios como un *“recordatorio*

permanente” de los dogmas básicos de universalidad y no-discriminación, y ha resaltado que “el respeto a la diversidad cultural insuficiente para justificar la existencia de leyes que violan los derechos fundamentales a la vida, a la seguridad y a la vida privada a través de la criminalización de las inocuas relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo”.

Es importante situar este debate donde le pertenece: en la agenda de los derechos humanos. En conjunto, 60 países han apoyado públicamente la orientación sexual en la Comisión de Derechos Humanos/Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, desde 2003. La criminalización de las relaciones homosexuales consensuadas está siendo abordada por ONG's y por los Estados en la actual Revisión Periódica Universal.

La descriminalización de las relaciones homosexuales es más urgente que nunca. La lucha por el respeto de todas las minorías ha de ser la lucha de cada uno. Nosotros y nosotras creemos en el reconocimiento de las minorías sexuales como un componente de nuestra sociedad civil y el reconocimiento de la igualdad de sus derechos humanos puede contribuir al aprendizaje de la convivencia, o lo que es lo mismo, al aprendizaje de la democracia.

Rosanna Flamer Caldera y Philipp Braun
Co-secretarios generales de ILGA, Asociación Internacional de lesbianas y gays

*ILGA es una red mundial de grupos locales y nacionales
dedicada a la consecución de la
igualdad de derechos para las personas
lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) en todo el mundo.*

*Fundada en 1978, reúne en la actualidad a
más de 670 organizaciones miembro,
de los cinco continentes y cerca de 100 países.*

*ILGA es actualmente la única federación internacional de ONG's dedicada a
la lucha contra la discriminación basada en la orientación sexual y la
identidad de genero a nivel global.*

www.ilga.org

La información es una de las herramientas más eficaces a la hora de luchar por los derechos humanos, ya sea en campañas de protesta, en la presión sobre un determinado tema, en el trabajo parlamentario o en la diplomacia.

Sin embargo, recabar información sobre la situación del colectivo LGBT puede ser complicado debido a los cambios constantes en la legislación y a la fuentes poco fiables o inexistentes al respecto. Por ello, con este informe intentamos ofrecer una información lo más actualizada y correcta posible relativa a la legislación que criminaliza las relaciones homosexuales.

El informe que presentamos está basado en macro y micro estudios objetivos sobre los sistemas legales y la legislación específica, o en fuentes indirectas en los casos en los que no ha sido posible obtener los textos legales correspondientes. Debido a que el Informe tiene como objetivo presentar la información más actualizada, la mayoría de las fuentes empleadas no proceden de libros sino de páginas web tanto gubernamentales como no gubernamentales.

El informe sólo se ocupa de la legislación que criminaliza las relaciones sexuales consentidas y en privado entre personas que han alcanzado la edad de consentimiento. No recoge, en cambio, las leyes que se ocupan de tales actos en público, de actos en los que se ven envueltos menores de edad, de actos forzados o de cualquier otro tipo. Tampoco incluye los países en que dichos actos son legales.

Algunas leyes, como, por ejemplo, las que criminalizan las relaciones sexuales en Lesoto, Namibia y Suazilandia están basadas en “Common law” o jurisprudencia. La jurisprudencia es un sistema legal anglo-americano que se basa en veredictos anteriores de tribunales y no en legislación escrita.

Novedades de este informe

El 1 de febrero de 2008 la sodomía fue despenalizada en Nicaragua. La prohibición del antiguo art. 204 ha sido derogada por el nuevo Código Penal, Ley nº 641, publicada en la Gaceta Oficial nº 232, de 3 de diciembre de 2007. Además, el nuevo Código Penal establece como circunstancia agravante el que cualquiera de los delitos recogidos en el código se basen en la orientación sexual. También se recoge en el Código Penal la prohibición de cualquier discriminación basada en la orientación sexual¹. Por consiguiente, el apartado dedicado a Nicaragua ha sido eliminado de este informe.

También son nuevas en este informe las secciones sobre Comores, Burkina Faso y Níger. Se ha descubierto que las Islas Comoras tienen de hecho una

prohibición de los actos sexuales entre personas del mismo sexo, tanto hombres como mujeres, y Burkina Faso y Níger tienen leyes que pueden ser utilizadas contra las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo.

La legislación de Gambia ha sido también modificada en el año 2005 para incluir las relaciones sexuales entre mujeres y por lo tanto esta nueva legislación está también incluida en el informe.

Las referencias a todas las legislaciones pueden encontrarse en los pies de nota, en la lista de pies de notas y en la lista de fuentes, al final del informe.

Este año hemos incluido también en el informe una lista de países cuyas legislaciones afectan a las personas LGTBI. Esto ayudará a los lectores y lectoras a hacerse una idea general rápida y completa de la situación legal en el mundo: desde aquellos países que castigan la actividad homosexual con la pena de muerte, a aquellos pocos que permiten la adopción conjunta de menores por parte de parejas del mismo sexo.

En la misma línea, ILGA ha elaborado un Mapa de los derechos LGTBI que puede usarse para aumentar el conocimiento que tiene la sociedad sobre las leyes que afectan a las personas LGTBI en el mundo. Este Mapa puede encontrarse en www.ilga.org.

Daniel Ottosson
Universidad de Södertörn
Estocolmo (Suecia).

Este Informe de ILGA está libre de uso con sólo mencionar tanto a su autor como a ILGA, Asociación Internacional de lesbianas y gays. Se dispone también de versiones digitales gratuitas en formato word para los grupos que deseen imprimirlo. Queremos agradecer a los muchos voluntarios y voluntarias que lo han traducido al francés, castellano y portugués.

Si conoce alguna información adicional que no aparezca recogida en este informe, agradeceríamos que se pusiese en contacto con la ILGA @ information@ilga.org e investigaremos el tema en cuestión.

Afganistán

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal de 1976²

CAPÍTULO OCHO: Adulterio, pederastia y delitos contra el honor.

Artículo 427: "(1) La persona que cometa adulterio o pederastia será condenada a un período de encarcelamiento largo.

(2) La comisión de los actos arriba mencionados se considerará agravada si concurre al menos una de las siguientes circunstancias:

- a. En el caso de que la persona contra la que se cometa el delito sea menor de 18 años
- b. ..."

En la terminología legal afgana la palabra "pederastia" aparece referida a los actos homosexuales y no a la pedofilia, la cual cae dentro del apartado 2.a del art. 427. La ley islámica Sharia, que criminaliza los actos homosexuales hasta con la pena de muerte, también es de aplicación conjuntamente con el Código Penal. Sin embargo, no se conocen casos de sentencias a muerte por relaciones homosexuales desde la caída del régimen talibán.

Angola

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal del 16 de septiembre de 1886³ (heredado de la época colonial portuguesa)

Los artículos 70 y 71 añaden medidas de seguridad contra quienes practican actos antinaturales de manera habitual, estipulando que se les enviará a campos de trabajo.

Para el texto de la ley en portugués - Véase el apartado de Mozambique

Antigua y Barbuda

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Ley de delitos Sexuales de 1995 (Ley Número 9)⁴

Sodomía

Artículo 12 (1) "La persona que cometa sodomía es culpable de un delito y será condenada a prisión,

- (a) de por vida, si fuera cometida por un adulto sobre un menor;
- (b) por quince años, si fuera cometida por un adulto con otro adulto;
- (c) por cinco años, si fuera cometida por un menor.

(2) En este apartado, "sodomía" significa coito anal de un hombre con un hombre o de un hombre con una mujer".

Indecencia grave

Artículo 15. "(1) La persona que cometa un acto de indecencia grave hacia otra es culpable de un delito y será condenada a prisión -

(a) por diez años, si fuera cometido hacia un menor de dieciséis años;

(b) por cinco años, si fuera cometido hacia una persona de dieciséis años o más,

(2) El punto (1) no será de aplicación a los actos de indecencia grave cometidos en privado entre -

(a) un marido y su esposa; o

(b) un hombre y una mujer de dieciséis años o más;

(3) Un acto de "indecencia grave" es un acto que suponga el uso de los genitales con la intención de provocar o satisfacer el deseo sexual, con la excepción del coito (ya sea natural o antinatural)".

Arabia Saudita

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
---------------	--------	-------------	--------

No existe código penal codificado en Arabia Saudita. Sin embargo, el país aplica la estricta ley islámica de la Sharia. De acuerdo con esto, la sodomía está castigada. Para un hombre casado, la pena es la muerte por lapidación, mientras que la pena para un soltero es de 100 latigazos así como el destierro por un año. Para un no-musulmán, que cometa sodomía con un musulmán, la pena es la muerte por lapidación. Para la condena por sodomía, debe probarse, o la confesión del culpables por cuatro veces, o "el testimonio de cuatro hombres musulmanes honorables". Además, todas las relaciones sexuales fuera del matrimonio son ilegales en Arabia Saudí, de acuerdo con la Sharia, incluidas las relaciones sexuales entre mujeres⁵.

Argelia

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
---------------	--------	-------------	--------

Código Penal (Ordenanza 66-156 del 8 de junio de 1966)⁶

Artículo 338

"Todo culpable de un acto homosexual será castigado con prisión de dos meses a dos años, y con una multa de 500 a 2.000 dinares argelinos.

Si uno de los implicados fuera menor de 18 años, la pena a aplicar al mayor puede ser elevada a 3 años de prisión y a una multa de 10.000 dinares argelinos".

Texto original en francés:⁷

Art. 338 - "Tout coupable d'un acte d'homosexualité est puni d'un emprisonnement de deux mois à deux ans et d'une amende de 500 à 2000 DA.

Si l'un des auteurs est mineur de dix-huit ans, la peine à l'égard du majeur peut être élevée jusqu'à trois ans d'emprisonnement et 10.000DA d'amende."

Bahréin

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	---------	-------------	-------

Código Penal de 1976, Decreto Legislativo Número 15⁸

“La sodomía es un acto ilegal castigado con una pena maxima de 10 años”.

Bangladés

Hombre/ Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------	---------	-------------	-------

Código Penal, 1860 (Decreto XLV de 1860)⁹

Sección 377 “Delitos antinaturales”

“El que voluntariamente mantenga relaciones carnales contra natura con hombre, mujer, o animal, será castigado con prisión de cualquier tipo, desde reclusión durante diez años hasta cadena perpetua, y con una multa.

Nota: La penetración es suficiente para incurrir en el delito descrito en esta sección.”

Barbados

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
---------------	---------	-------------	---------

Ley de Delitos Sexuales de 1992, Capítulo 154¹⁰

Sodomía

Sección 9. “Todo el que cometa sodomía es culpable de un delito y será acusado y condenado a cadena perpetua.”

Indecencia grave

Sección 12. “(1) La persona que cometa un acto de indecencia grave hacia otro o incite a otro a cometer ese acto con él o con un tercero es culpable de un delito y, si fuera cometido hacia una persona de 16 años o más o si la persona incitada tiene 16 años o más, será condenado a prisión por un período de 10 años.

(2) La persona que cometa un acto de indecencia grave hacia un niño menor de 16 años o incite a un niño menor de esa edad a cometer ese acto con él o con un tercero es culpable de un delito y será condenado a prisión por un período de 15 años.

(3) Un acto de indecencia grave es un acto, ya sea natural o antinatural, que suponga el uso de los órganos genitales con la intención de provocar o satisfacer el deseo sexual”.

Belice

Hombre/Hombre **Illegal** **Mujer/Mujer** **Illegal**

EDICIÓN REVISADA DEL 2003 DE LAS LEYES SUSTANTIVAS DE BELICE, Código Penal [CAP. 101]¹¹

Agresión con agravantes

Sección 45.

“El que cometa una agresión ilegal de cualquiera de los siguientes tipos, a saber-
(a) agresión hacia un funcionario judicial o un agente de las fuerzas del orden; o
(b) agresión hacia un ministro de la iglesia mientras esté en el ejercicio de sus funciones; o

(c) agresión hacia una persona en un tribunal, o agresión contra una persona para impedir que actúe, o por actuar o haber actuado, como parte interesada, representante, abogado, o testigo, en un proceso judicial; o

(d) agresión con intención de cometer, o al cometer o intentando cometer, cualquier otro delito; o

(e) agresión con algún instrumento o por algún medio mortal o peligroso; o

(f) agresión indecente hacia una persona, sea hombre o mujer; o

(g) agresión hacia un niño o niña de una naturaleza tal que no pueda, en opinión del tribunal, ser castigada convenientemente según la sección 44, será culpable de agresión con agravante y, tras ser acusado, será condenado a dos años de prisión:

Siempre que ocurra una agresión indecente contra una mujer o una agresión con agravante contra un niño o niña, el acusado por esta sección será condenado a prisión por un período de tres años en lugar de dos.”

Delito antinatural

Sección 53.

“El que mantenga relación carnal contra natura con persona o animal recibirá una condena de diez años de prisión.”

Benín

Hombre/Hombre **Illegal** **Mujer/Mujer** **Illegal**

Código Penal de 1996¹²

Artículo 88 - “El que cometa un acto indecente o un acto contra natura con una persona de su mismo sexo será castigado con prisión de 1 a 3 años y con una multa de 100.000 a 500.000 francos.”

Birmania/Myanmar

Hombre/Hombre **Ilegal** **Mujer/Mujer** **Legal**

Código Penal, Ley 45/1860, Volumen VIII, Edición revisada¹³

Sección 377

“Quien tenga voluntariamente relaciones carnales contra natura con un hombre, una mujer o con animales será castigado con deportación de por vida o con cárcel, para cada uno, por un periodo de tiempo que puede llegar a los 10 años, y serán susceptible de pagar una multa.”

Botsuana

Hombre/Hombre **Ilegal** **Mujer/Mujer** **Ilegal**

Capítulo 08:01 del Código Penal¹⁴

Sección 164. Delitos contra natura

“Toda persona que;

- (a) tenga conocimiento carnal de otra persona sontra el orden natural;
 - (b) tenga conocimiento carnal con un animal; o
 - (c) permita que otra persona tenga conocimiento carnal con él o ella contra el orden natural,
- es culpable de un delito y susceptible de una pena de prisión no superior a 7 años”.

Sección 165. Intentos de cometer delitos contra natura

“Toda persona que intentare cometer un delito de los especificados en la sección 164, es culpable de un delito y susceptible de ser castigado a una pena de prisión no superior a 5 años”.

Sección 167. Prácticas indecentes entre personas

“Toda persona que, bien en público o en privado, cometiera actos de gran indecencia con otra persona, o procure que otra persona cometa actos de gran indecencia con él o ella o con otra persona, sea en público o en privado, es culpable de un delito”.

Brunei

Hombre/Hombre **Ilegal** **Mujer/Mujer** **Legal**

Capítulo 22 del Código Penal, edición revisada 2001¹⁵

Delitos antinaturales.

Sección 377. “Cualquiera que voluntariamente tenga relaciones sexuales en contra del orden natural con otro hombre, mujer o animal, será castigado con prisión por un período de tiempo que podría superar los 10 años, y será susceptible de ser multado. [S 12/97]

Explicación: La penetración es suficiente para constituir relación sexual descrita en este artículo”.

Burkina Faso

Hombre/Hombre	No ilegal como tal	Mujer/mujer	No ilegal como tal
----------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Código Penal de 1996¹⁶

Artículo 410: “Toda persona que cause molestia pública sera castigada a una pena de prisión de entre dos meses y dos años y a una multa de entre 50.000 y 600.000 francos. Todo acto deliberado que sea contrario a la buena moral y que sea cometido en público o en un lugar privado visible para el público y que pueda ofender el sentido de la decencia de terceras personas que lo presenciaren de manera involuntaria, constituirá una molestia pública. Sin embargo, si dichos actos son cometidos en privado y en presencia de un menor, constituirán un delito de incitación indecente de menores”.

Artículo 411: “Todo acto de naturalza sexual que sea contrario a la moral y que sea cometido directa y deliberadamente sobre otra persona, con o sin utilizar la fuerza, coacción o sorpresa, constituirá un delito contra la decencia (pública)”.

Bután

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
----------------------	--------	--------------------	--------

Código Penal de Bután de 2004¹⁷

Sexo antinatural

Sección 213. “El acusado será culpable de un delito de sexo antinatural si éste incurriese en sodomía o en cualquier otra conducta sexual contra natura.”

Grado del sexo antinatural

Sección 214. “El delito de sexo antinatural es un delito menor.”

Tipos de delitos

Sección 3. “A los efectos de este Código Penal, los tipos de delitos son los siguientes:

(c) Un delito será considerado menor si este Código Penal u otras leyes así lo señalasen y al acusado se le sentenciará a un período de reclusión de un mes a un año.”

Camerún

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
----------------------	--------	--------------------	--------

Código Penal (Ley N° 65-LF-24 de 12 de Noviembre de 1965 y Ley N° 67-LF-1 de 12 de Junio de 1967)¹⁸

Sección 347: Homosexualidad

“Cualquier persona que mantenga relaciones sexuales con una persona de su mismo sexo sera castigada con una pena de prisión de cinco años y una multa de entre 20.000 y 200.000 francos”.

Costa Rica

Hombre/Hombre	No ilegal como tal	Mujer/Mujer	No ilegal como tal
---------------	--------------------	-------------	--------------------

Código Penal, Ley N° 4573 y sus reformas, del 4 Marzo de 1970¹⁹

Artículo 382.- Se impondrá de dos a treinta días multa:

...15) Al que practicare la sodomía en forma escandalosa"

Dominica

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
---------------	--------	-------------	--------

Ley de Delitos Sexuales de 1998²⁰

Artículo 14. "Toda persona que cometa actos de gran indecencia con otra persona es culpable de delito y susceptible de ser condenado a una pena de prisión de cinco años".

Artículo 15. "La penetración anal (aplicable a actos entre hombres y entre hombres y mujeres) está castigada hasta con diez años de prisión. El Tribunal podrá también enviar al culpable a un Hospital psicológico en lugar de a prisión.

Artículo 16. "La tentativa de penetración anal está castigada hasta con cuatro años de prisión"

Egipto

Hombre/Hombre	No ilegal como tal	Mujer/Mujer	No ilegal como tal
---------------	--------------------	-------------	--------------------

Las relaciones sexuales entre personas adultas del mismo sexo con consentimiento y en privado no están prohibidas como tales. Sin embargo, la Ley 10/1961, sobre lucha contra la prostitución así como, por ejemplo, el artículo 98 W del Código Penal, "Desprecio a la religión", y el artículo 278, sobre "Escándalo Público" ha sido recientemente utilizada contra hombres gays para arrestarlos, perseguirlos y condenarlos.²¹

Ley n° 10, de 1961 sobre "Lucha contra la prostitución, su incitación y alentamiento"²²

Artículo 9 (c)

"Cualquiera que habitualmente esté implicado en corrupción o prostitución es susceptible de ser castigado con una pena de tres meses a tres años de prisión y/o a una multa de 25-300 libras egipcias".

Emiratos Árabes Unidos

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal Federal (Ley No. 3 de 1987) (Efectiva 21 de Marzo, 1988) ²³

Artículo 354. "Con independencia de las prescripciones de la Ley sobre delincuentes y vagabundos juveniles, cualquier persona que mantenga por la fuerza una relación sexual con una mujer, o realice un acto homosexual con un homosexual, será castigada con la pena de muerte. Se reconocerá la coerción si la persona condenada tenía catorce años en el momento de la comisión del delito".

Los actos sexuales entre mujeres no están prohibidos como tales, pero el adulterio sí lo está así como todos los demás contactos sexuales fuera de un matrimonio heterosexual²⁴

Eritrea

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal de 1957²⁵ (Heredado del Derecho etíope)

Art. 600. – Delitos carnales antinaturales.

(1) "Cualquiera que realice con otra persona de su mismo sexo un acto que se corresponda con el acto sexual, será castigado con prisión simple.

(2) Las previsiones del Artículo 597 serán aplicables cuando estén implicados un/a niño/a o una persona joven".

Art.105.- Prisión Simple.

(1) "la prisión simple es una sentencia aplicable a los delitos no muy graves cometidos por personas que no son un serio peligro para la sociedad.

Se intenta que sea una medida para la seguridad del público en general y como un castigo al ofensor.

Sujeto a cualquier previsión de la ley y sin perjuicio de la libertad provisional, la prisión simple puede oscilar entre los diez días y los tres años; la duración será fijada por el tribunal.

(2) La pena de prisión simple se cumplirá en una prisión o en las secciones siguientes señaladas al efecto".

Etiopía

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal de la República Federal Democrática de Etiopía, Proclamación N° 414/2004²⁶

Artículo 629.- Actos homosexuales y otros actos indecentes.

"Cualquiera que realice con otra persona de su mismo sexo un acto homosexual, u otro acto indecente, será castigado con prisión simple".

Artículo 630.- Agravante general del delito.

“(1) La pena de prisión simple será de no menos de un año, o, en casos graves, prisión rigurosa por no más de diez años, cuando el culpable:

- a) Se valga injustamente de la ventaja del desorden físico o mental de otra persona o de la autoridad que ejerce sobre otro en virtud de su posición, oficio o cargo como guardian, tutor, protector, maestro o empleador, o en virtud de cualquier otro tipo de relación, para llevar a la otra persona a cometer el acto o a someterse al mismo; o
- b) Haga una profesión de tales actividades en el sentido de la Ley (Art. 92).

(2) La pena será prisión rigurosa de tres a quince años cuando:

- a) el culpable use violencia, intimidación o coacción, engaño o fraude, o tome injusta ventaja de la incapacidad de la víctima para ofrecer resistencia o para defenderse o de su limitación intelectual o su inconsciencia; o
- b) el culpable somete a su víctima a actos de crueldad o sadismo, o le transmite una enfermedad venérea que sepa que padece; o
- c) la víctima sea conducida al suicidio por pena, vergüenza o desesperación.”

Gambia

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal 1965, Ley revisada de 1990²⁷, según la enmienda de 2005²⁸

Artículo 144: Delitos antinaturales

1- “Cualquier persona que—

- (a) tenga relación carnal con otra persona en contra del orden natural; o
- (b) tenga relación carnal con un animal; o
- (c) permita a otra persona tener relación carnal con él o ella en contra del orden natural;

es culpable de felonía y susceptible de ser castigado con una pena de prisión de catorce años.

2- En este capítulo, la ”relación carnal de una persona en contra del orden natural” incluye:

- (a) el acceso carnal de una persona por el ano o la boca de la otra
- (b) la inserción de un objeto o cosa por la vagina o el ano de una persona con la intención de simular el sexo; y
- (c) la comisión de cualquier otro acto homosexual con una persona”.

Gaza (Parte de la Autoridad Palestina)

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

La Ordenanza N° 74 del Código Penal Británico de 1936 está en vigor en Gaza.²⁹

El Artículo 152(2) del Código castiga los actos sexuales entre hombres³⁰, con una pena de hasta 10 años³¹.

Este Código estuvo en vigor también en Jordania hasta 1951, antes de que adoptaran sus propias leyes penales. Hay que hacer notar que en la parte Occidental, el Código Penal jordano de 1951, modificado en gran medida en 1960, está en vigor, y no contiene prohibiciones sobre actos sexuales entre personas del mismo sexo.

Ghana

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	---------------	--------------------	--------------

Código Penal, 1960 (Ley 29) enmendado en 2003³²

“Sección 104- Conocimiento Carnal Antinatural

“(1) Quienquiera que tenga conocimiento carnal no natural de: una persona de 16 años o más sin su consentimiento, será culpable de crimen en primer grado y será castigado con prisión de no menos de 5 ni más de 25 años. ; o un animal, será culpable de mal comportamiento.

(2) Se entiende por conocimiento carnal no natural a las relaciones sexuales con una persona de forma distinta a la natural o con un animal.

Granada

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	---------------	--------------------	--------------

Código penal³³

Artículo 431

“Si dos personas son culpables de unión no natural (sic), o si cualquier persona es hallada culpable de una unión no natural con un animal, esas personas serán condenadas a prisión por un término de 10 años.”

Guinea

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
----------------------	---------------	--------------------	---------------

Código Penal / Ley N° 98/036 del 31 de diciembre de 1988³⁴

”Article 325: - Tout acte impudique ou contre nature commis avec un individu de son sexe sera puni d’un emprisonnement de 6 mois à 3 ans et d’une amende de 100.000 à 1.000.000 de Francs guinéens. Si l’acte a été commis avec un mineur de moins de 21 ans, le maximum de la peine sera toujours prononcée.”

Traducción al catellano:³⁵

“Artículo 325: Todo acto impúdico o contra natura cometido con un individuo del mismo sexo será castigado con prisión de 6 meses a 3 años y una multa de entre 100,000 y 1,000,000 de francos de Guinea. Si el acto es cometido con un menor de menos de 21 años, se aplicará en todos los casos la pena máxima.

Si el acto fuera consumado o intentado con violencia, la persona culpable será condenada a prisión de 5 a 10 años.

Guinea-Bissau

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
---------------	---------	-------------	---------

Muchas fuentes confirman que la homosexualidad es ilegal en Guinea-Bissau.^{36 37}
38

Está en vigor el Código Penal de 1886, heredado de la legislación portuguesa. Los artículos 70 y 71 del Código penal portugués de 1886 disponen medidas de seguridad dirigidas a las personas que practican habitualmente actos contra el orden natural, disponiendo que sean enviados a campos de trabajo.

Para ver el texto de la ley en portugués, dirígete a la sección de Mozambique

Guyana

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	---------	-------------	-------

Código penal (Ofensas) Act³⁹

Comisión de actos de grave indecencia con un sujeto de sexo masculino

Sección 352

“Cualquier sujeto de sexo masculino que, en público o privado, cometa o tome parte en la comisión, o procure o intente procurar la comisión de un acto de grave indecencia con un sujeto de sexo masculino será culpable de mala conducta y será castigado con prisión durante dos años.”

Intento de cometer ofensas contra natura

Sección 353

“ Todo el que

- intente cometer sodomía; o
 - ataque a cualquier persona con la intención de cometer sodomía;
 - siendo un sujeto de sexo masculino ataque indecentemente a cualquier otro sujeto de sexo masculino,
- será culpable de delito grave y pasible de ser castigado con 10 años de prisión.

Sodomía

Sección 354

“Todo el que cometa sodomía, ya sea con un ser humano o con cualquiera otra criatura viviente, será culpable de delito grave y puede de ser castigado con prisión de por vida.

India

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	---------	-------------	-------

Código Penal de la India, 1860, Acta N° 45 (enmendado)⁴⁰

Ofensas contra natura

Sección 377 “Ofensas contra natura. Quienquiera que voluntariamente tenga comercio carnal contra el orden de la naturaleza con cualquier hombre, mujer o animal, será castigado con 1*(prisión de por vida), o con prisión de cualquier tipo por un término que puede extenderse hasta diez años, y deberá también pagar multa.

Explicación.- La penetración es suficiente para considerar que hubo el comercio carnal necesario para que se configure la ofensa descrita en esta sección.

Indonesia

Hombre/Hombre	Legal*	Mujer/Mujer	Legal*
---------------	--------	-------------	--------

Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo no están prohibidas por el Código Penal. La única previsión respecto tales relaciones es el art. 292, que prohíbe los actos sexuales entre personas del mismo sexo, si se cometen con una persona menor de edad⁴¹. Sin embargo, en 2002, se aprobó una ley en el parlamento nacional que daba el derecho a la provincia de Aceh a instaurar la Sharia islámica. Esta ley se aplica solo a los musulmanes. Desde entonces, la ciudad de Palembang, por ejemplo, en Sumatra del Sur, ha impuesto penas de prisión y multas para castigar los actos homosexuales.⁴²

Irán

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
---------------	---------	-------------	---------

Código Penal Islámico de Irán de 1991⁴³

“Parte 2: Castigo por sodomía

Capítulo 1: Definición de sodomía

Artículo 108: Sodomía es la relación sexual con un hombre.

Artículo 109: En caso de sodomía, tanto el sujeto activo como el pasivo serán condenados al castigo.

Artículo 110: El castigo para al sodomía es la muerte; el juez de la Sharia decide como se procederá a dar muerte a los culpables.

Artículo 111: La sodomía será castigada con la muerte si ambos sujetos, el activo y el pasivo, son maduros, mentalmente saludables y capaces de decidir por si mismos.

Artículo 112: Si un hombre maduro y mentalmente saludable tiene relación sexual con una persona inmadura, el que cometió el acto será ejecutado y el pasivo recibirá un castigo menor, consistente en 74 latigazos, si no fue obligado mediante coacción a cometer el acto.

Artículo 113: Si una persona inmadura tiene relación sexual con otra persona inmadura, ambos recibirá un castigo menor, consistente en 74 latigazos, a menos que uno de ellos hubiera sido obligado mediante coacción a cometer el acto.

Capitulo 2 : Maneras de probar la sodomía ante la corte

Artículo 114: Confesar cuatro veces el haber cometido sodomía. El castigo se aplicará al que confiesa.

Artículo 115: Una confesión (de haber cometido sodomía) hecha menos de cuatro veces no será objeto de castigo mayor pero el que confesó recibirá un castigo menor (Ta'azir).

Artículo 116: Una confesión es válida sólo si el que confiesa es maduro, mentalmente sano, tiene voluntad e intención.

Artículo 117: El testimonio de cuatro hombres virtuosos que podrían haber observado el acto, prueba la sodomía.

Artículo 118: Si menos de cuatro hombres virtuosos testifican, no se prueba la sodomía y los testigos serán castigados por acusación maliciosa (Qazf).

Artículo 119: El testimonio de mujeres, ya sea solas o junto con el de un hombre, no prueba la sodomía.

Artículo 120: El Juez de la Sharia puede actuar de acuerdo a lo que haya podido conocer siguiendo los métodos de la costumbre.

Artículo 121: El castigo para dos hombres que se frotan entre si los músculos o las nalgas o realizan un acto similar (Tafhiz) en el que no haya penetración será de 100 latigazos para cada uno.

Artículo 122: Si el acto de Tafhiz se realiza tres veces sin haber penetración y ha habido castigo en esas tres ocasiones, en la cuarta ocasión el castigo será la muerte.

Artículo 123: Si dos hombres sin lazos de consanguinidad yacen juntos y desnudos bajo una manta, sin haber necesidad de que lo hagan, ambos recibirán un castigo menor de hasta 99 latigazos.

Artículo 124: Si un hombre besa a otro con lujuria, recibirá un castigo menor de 60 latigazos.

Artículo 125: Si el que comete Tafhiz o actos similares, o un hombre homosexual, se arrepiente antes de que los testigos den su testimonio, su castigo será revocado; si se arrepiente después de que se dieron los testimonios, el castigo no se revocará.

Artículo 126: Si un hombre se arrepiente luego de habersele probado que cometió sodomía o Tafhiz, el Juez de la Sharia puede solicitar al Valie Amr que lo perdone”

Parte 3: Lesbianismo

Artículo 127: Mosaheqeh (lesbianismo) es la homosexualidad de quienes son genitualmente mujeres.

Artículo 128: Las maneras de probar el lesbianismo son las mismas que en el caso de la homosexualidad masculina.

Artículo 129: El castigo por lesbianismo es de 100 latigazos a cada parte involucrada.

Artículo 130: El castigo por lesbianismo se establecerá tomado en cuenta que las involucradas sean maduras, mentalmente saludables y tengan libre voluntad e intención.

Nota: En el caso del lesbianismo, no se hará distinción entre quien hace y quien se deja hacer, ni tampoco si las involucradas son o no musulmanas.

Artículo 131: Si el acto de lesbianismo se realiza tres veces y ha habido castigo en esas tres ocasiones, en la cuarta ocasión el castigo será la muerte

Artículo 132: Si una lesbiana se arrepiente antes de que los testigos den su testimonio, su castigo será revocado; si se arrepiente después de que se dieron los testimonios, el castigo no se revocará.

Artículo 133: Si el acto de lesbianismo es probado por la confesión de una de las involucradas y ésta se arrepiente, el Juez de la Sharia puede pedir al Valie Amr que le otorgue el perdón.

Artículo 134: Si dos mujeres sin lazos de consanguinidad yacen juntas y desnudas bajo una manta, sin haber necesidad de que lo hagan, ambas recibirán un castigo de menos de 100 latigazos (ta'zahir). Si se repiten los actos el castigo será de 100 latigazos en la tercera oportunidad.

Parte 4. Castigo para el proxenetismo

Artículo 135: Proxenetismo es poner en contacto mutuo a dos individuos para que fornicen o realicen actos homosexuales,

Artículo 136: Se prueba el proxenetismo por 2 confesiones, si el que confiesa es maduro, mentalmente saludable y tiene libre voluntad e intención.

Artículo 137: Se prueba el proxenetismo por el testimonio de dos hombres virtuosos.

Artículo 138: El castigo por proxenetismo es de 70 latigazos y el exilio de su domicilio por un periodo de 3 meses a un año, si se trata de un hombre. Si la proxeneta es mujer, es de sólo 75 latigazos.

Iraq

Hombre/Hombre	Legal*	Mujer/Mujer	Legal*
---------------	--------	-------------	--------

Irak ha reinstaurado el Código Penal de 1969 tras la invasión americana de 2003. El Código Penal no prohíbe las actividades sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo⁴⁴. De todos modos, ya que el país está en guerra y la aplicación de la ley no funciona adecuadamente, hay escuadrones de la muerte que operan en el país matando homosexuales⁴⁵.

Islas Comoras

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
---------------	---------	-------------	---------

Código Penal de la República Islámica de las Islas Comoras⁴⁶

El Artículo 318 del Código Penal criminaliza los actos impúdicos contra natura hasta con cinco años de prisión y una multa de entre 50.000 y 1.000.000 de francos.

Texto original en francés:

Article 318. - “Tout attentat à la pudeur consommé ou tenté sur la personne d'un enfant de l'un ou l'autre sexe âgé de moins de quinze ans, sera puni d'un emprisonnement de deux à cinq ans.

Sera puni du maximum de la peine, l'attentat à la pudeur commis par tout ascendant ou toute personne ayant autorité sur la victime mineure âgée de plus de quinze ans.

Sans préjudice des peines plus graves prévues par les alinéas qui précèdent ou par les articles 320 et 321 du présent code, sera puni d'un emprisonnement d'un à cinq ans et d'une amende de 50 000 à 1 000 000 francs, quiconque aura commis un acte impudique ou contre nature avec un individu de son sexe. Si l'acte a été commis avec un mineur, le maximum de la peine sera toujours prononcé.”

Islas Cook (Estado libre asociado con Nueva Zelanda)

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Ley Criminal de 1969⁴⁷

Sección 154. Indecencia entre varones -

“(1) Es susceptible de prisión por un periodo de tiempo no superior a cinco años el hombre que

- (a) ataque indecentemente a otro hombre, o
- (b) cometa cualquier acto indecente con o sobre otro hombre, o
- (c) induzca o permita a otro hombre hacer cualquier acto indecente con o sobre él.

(2) Ningún chico menor de 15 años será castigado por cometer o ser parte de uno de los delitos previstos en el apartado b) o el c) del párrafo 1 de este artículo, salvo que el otro hombre fuera menor de 21 años.

(3) No es utilizable como defensa en este artículo que la otra parte consienta.”

Sección 155. Sodomía -

“(1) Todo aquel que cometa delito de sodomía es susceptible de-

- (a) Si el acto de sodomía se comete sobre una mujer, ser castigado a pena de prisión por un tiempo no superior a catorce años;
- (b) Si el acto de sodomía se comete sobre un hombre y en el momento de la comisión ese hombre es menor de quince años y el ofensor mayor de veintiuno, ser castigado a pena de prisión por un tiempo no superior a catorce años;
- (c) En otro caso, ser castigado a pena de prisión por tiempo no superior a siete años.

(2) Este delito es completo con penetración.

(3) Cuando la sodomía se comete sobre una persona menor de quince años, esta no será castigada por ser parte del mismo, pero podría ser castigado según el artículo 154 de esta Ley en caso de que resultara aplicable dicho artículo.

(4) No es utilizable como defensa en este artículo que la otra parte consienta.”

Debe tenerse en cuenta que las Islas Cook es un Estado Asociado con Nueva

Zelanda, y que las leyes de las Islas Cook se aplican solo a las islas, y no en Nueva Zelanda.

Islas Salomón

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
----------------------	---------------	--------------------	---------------

Leyes de las Islas Salomón (Edición Revisada 1996), Código Penal [Cap 26] ⁴⁸

Ofensas contra Natura

Sección 160. “Cualquier persona que,

(a) cometa sodomía con otra persona o con un animal; o

(b) permita a una persona de sexo masculino cometer sodomía (penetración anal) con él o ella, será culpable de felonía, y estará sujeto a prisión por catorce años.”

Intentos de cometer ofensas contra natura

Sección 161. “Cualquier persona que atente cometer cualquiera de las ofensas especificadas en la anterior sección, o que es culpable de cualquier asalto con intento de cometer el mismo, o cualquier asalto indecente sobre cualquier persona de sexo masculino, será culpable de felonía, y estará sujeto a prisión por siete años.

Prácticas indecentes entre personas del mismo sexo
9 de 1990, s. 2

Sección 162. “Cualquier persona que, ya sea en público o privado,

(a) cometa cualquier acto de grave indecencia con otra persona del mismo sexo;

(b) procure que otra del mismo sexo cometa cualquier acto de grave indecencia;
o

(c) atente para procurar la comisión de cualquier acto de grave indecencia entre personas del mismo sexo, será culpable de felonía y sujeto a prisión por cinco años.”

Jamaica

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	---------------	--------------------	--------------

Ley sobre delitos contra las personas⁴⁹

Artículo 76 (Crimen contra natura)

“Cualquier persona que sea acusada del abominable crimen de sodomía [penetración anal], sea con personas o con cualquier animal, podrá ser encarcelada y condenada a trabajos forzados por un período no superior a diez años.”

Artículo 77 (“Intento”)

“Cualquier persona que intente cometer dicho crimen abominable o sea

culpable de cualquier agresión con la pretensión de cometer el mismo o de cualquier agresión indecente en una persona de sexo masculino, será culpable de un delito menor y hallándose acusado del mismo será encarcelado por un período de tiempo no superior a siete años, con o sin trabajos forzados.”

Artículo 78 (Prueba de “Conocimiento” Carnal)

“En cualquier momento a lo largo del juicio de cualquier delito punible bajo esta ley, se tenga que demostrar el conocimiento carnal, no será necesario probar la emisión real de semen para que sea considerado un conocimiento carnal, pero el conocimiento carnal será considerado completo habiéndose probado únicamente la penetración.”

Artículo 79 (Ultrajes a la decencia)

“Cualquier varón, que en público o en privado, cometa, o tome parte en su comisión, o facilite o intente facilitar la comisión por cualquier otro varón, de cualquier acto grave de indecencia con otro varón, será culpable de un delito menor y, siendo por ello acusado, podrá ser encarcelado a discreción del tribunal durante un período que no exceda los 2 años, con o sin trabajos forzados.”

Kenia

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	---------	-------------	-------

Cap.63. Código Penal⁵⁰.

“162. Cualquier persona que

- (a) tenga conocimiento carnal de otra persona contra natura; o
- (b) tenga conocimiento carnal de un animal

es culpable de felonía y está sujeto a encarcelamiento durante catorce años:

Teniendo en cuenta que, en el caso de una ofensa relativa al párrafo (a), el ofensor podrá ser encarcelado por veintiún años si,

(i) la ofensa fue cometida sin el consentimiento de la persona que fue conocida carnalmente; o

(ii) la ofensa fue cometida con el consentimiento de la persona pero el consentimiento fue obtenido por la fuerza, amenazas o intimidación de cualquier tipo, o miedo a daños sobre su persona o mediante falsas representaciones acerca de la naturaleza del acto.”

“163. Cualquier persona que intente cometer cualquiera de los delitos especificados en la sección 162 es culpable de una felonía y está sujeto a encarcelamiento durante siete años.”

“165. Cualquier varón que, en público o en privado, cometa cualquier acto de grave indecencia con otro varón, o induzca a otro varón a cometer cualquier acto de grave indecencia con él, o intente inducir la realización de cualquier acto similar por parte de cualquier varón con él, o intente inducir la comisión de tal acto por parte de cualquier varón con él o con otro varón, en público o en privado, es culpable de felonía y estará sujeto a encarcelamiento durante cinco años” (5 de 2003, s.32.)

Kiribati

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Leyes de las Islas Gilbert, Código Penal [Cap 67] Edición Revisada 1977⁵¹

Delitos contra natura

Sección 153. “Cualquier persona que

(a) cometa sodomía con otra persona o con un animal; o

(b) permita que un varón cometa sodomía con él o ella,

será culpable de felonía y estará sujeto a encarcelamiento durante 14 años.”

Intentos de comisión de delitos contra natura y agresiones indecentes

Sección 154.”Cualquier persona que intente cometer cualquiera de los delitos especificados en la anterior sección, o que es culpable de cualquier agresión con intención de cometer el mismo o cualquier agresión indecente en la persona de un varón será culpable de felonía y estará sujeto a penas de cárcel de 7 años.”

Prácticas indecentes entre hombres

Sección 155. “Cualquier varón que, en público o en privado, cometa cualquier acto de grave indecencia con otro varón, o facilite que otro varón cometa cualquier acto de indecencia grave con él, o intente facilitar la comisión de tales actos de cualquier varón con él o con otro varón, sea en público o en privado, será culpable de felonía y estará sujeto a penas de cárcel de 5 años.”

Kuwait

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Código Penal, Ley N°. 16 de Junio 2, 1960, enmendado en 1976⁵²

Artículo 193. “EL intercambio sexual consensuado entre hombres mayores de edad (a partir de 21 años) será castigado con una pena de prisión de hasta siete años”.

Tales relaciones con menores de 21 años se castigan por el artículo 192.

Lesoto

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

La sodomía está prohibida como un delito común. Se define como “relación sexual ilícita y deliberada entre dos varones por el ano^{53 54}.”

Libano

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal de 1943, modificado en 2003⁵⁵

Artículo 534

“Castigo de todas las relaciones sexuales que son contra natura con penas de cárcel de un mes a un año y una multa que oscilará ente 200,000 y un millón de libras libanesas”.

Liberia

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Ley Penal, Estatutos Liberianos Revisados⁵⁶

La sección 14.74 sobre “SODOMÍA VOLUNTARIA” hace un delito mantener una “relación sexual desviada” bajo circunstancias que no están contempladas en la Sección 14.72 o 14.73. El delito está clasificado como un delito menor de primer grado.

Libia

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código penal de 1953, enmendado en 1973⁵⁷

Artículo 408: Actos lascivos

”(1) Cualquier persona que cometa actos lascivos con una persona de acuerdo a alguno de los métodos especificados en el artículo precedente será castigada con una pena de prisión máxima de cinco años.

(2) Esta pena se impondrá también si el acto ha sido cometido de acuerdo con una persona menor de 14 años o con una persona que no oponga resistencia debido a una incapacidad mental o física. Si la víctima tiene entre 14 y 18 años, el tiempo de prisión será al menos de un año.

(3) Si la persona ofensora pertenece a uno de los grupos especificados en los párrafos 2 y 3 del artículo 407, se le impondrá una pena de prisión de al menos 7 años.

(4) Si una persona cometiera un acto lascivo con otra persona con mutuo consentimiento (fuera del matrimonio), ambas partes serán castigadas con pena de prisión.”

Malasia

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal*
----------------------	----------------	--------------------	---------------

Código Penal (Ley No. 574) (Versión Consolidada con enmiendas, como la del 15 de noviembre de 1998) 58

Delitos contra natura

Sección 377A. Relación carnal contra el orden de la naturaleza.

“Cualquier persona que tenga contacto sexual con otra persona mediante la introducción del pene en el ano o en la boca de la otra persona se dice que lleva a cabo una relación carnal contra el orden de la naturaleza.

Explicación

La penetración es suficiente para constituir el contacto sexual necesario para el delito descrito en esta sección.”

Sección 377B. Castigo por el mantenimiento de relaciones carnales contra el orden de la naturaleza.

“Cualquier persona que mantenga relaciones carnales contra el orden de la naturaleza será castigado con penas de cárcel por un período que puede llegar a los veintidós años y pudiendo ser castigado a ser azotado.”

Sección 377C. La comisión de relaciones contra el orden de la naturaleza sin consentimiento, etc.

“Cualquier persona que mantenga voluntariamente relaciones contra el orden de la naturaleza con otra persona sin consentimiento, o contra su voluntad, de cualquier persona, o bajo amenaza de muerte o daños a dicha persona o de cualquier otra persona, será castigado con penas de cárcel por un periodo de no menos de cinco años y no más de veinte años, pudiendo ser también castigado a ser azotado”.

Sección 377D. Ultrajes a la decencia.

“Cualquier persona que, en público o en privado, mantenga o instigue a la comisión, o facilite o intente facilitar la comisión, por parte de cualquier persona, de cualquier acto de indecencia grave con otra persona, será castigado con penas de cárcel por un periodo que podrá llegar a los dos años.”

Además, varios estados de Malasia han instaurado las leyes islámicas (Sharia), que se aplican a hombres y mujeres musulmanes, y que criminalizan los actos homosexuales y lésbicos, con hasta tres años de cárcel y latigazos.⁵⁹ El código penal de la Sharia en el Estado malasio de Syriah prescribe penas por sodomía (Liwat) y sexo lésbico (Musahaqat) con multas de 5.000.00 de Ringgit malasios, tres años de cárcel y 6 azotes de látigo. Se pueden combinar todas estas penas.⁶⁰

Malawi

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Código Penal Cap. 7:01 Leyes de Malawi⁶¹

Sección 153 “Delitos contra natura”

“El conocimiento carnal de cualquier persona contra el orden de la naturaleza” o “permitiendo a un varón tener conocimiento carnal de [un varón o una mujer] contra el orden de la naturaleza - hasta catorce años de cárcel, con o sin castigo corporal.

Sección 156 “Prácticas indecentes entre hombres”

Indecencia grave con otro varón en público o en privado - hasta de cinco años de cárcel.

Maldivas

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
----------------------	---------------	--------------------	---------------

Los actos sexuales entre hombres y entre mujeres no están regulados por el Código penal, pero están prohibidos bajo la Ley islamica (Sharia), aplicable a las Maldivas junto con la ley civil, con las penas decididas por los tribunales islámicos.⁶² Para los hombres el castigo es el destierro por un período de entre nueve meses a un año o de 10 a 30 latigazos, mientras que el castigo para las mujeres es el arresto domiciliario por un período de entre nueve meses a un año⁶³. Hay informes de mujeres que han sido sentenciadas también a latigazos por actos lésbicos⁶⁴.

Marruecos

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
----------------------	---------------	--------------------	---------------

Código Penal del 26 de noviembre de 1962⁶⁵

Artículo 489. "Cualquier persona que cometiera actos lascivos o antinaturales con otra de su mismo sexo será castigada con una pena de prisión de entre 6 meses y 3 años y una multa de 120 a 1.000 dirhams, salvo que en el caso concurren circunstancias agravantes".

Mauricio

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	---------------	--------------------	--------------

Código Criminal⁶⁶

Sección 250 Sodomía y bestialismo

"Cualquier persona culpable del crimen de sodomía o bestialismo estará sujeta a una servidumbre penal por un periodo que no excederá los 5 años."

Basado en la definición de sodomía de las otras colonias británicas en África como Namibia, Zimbabue, Suazilandia, etcétera, que sólo abarca las relaciones anales; ésta es probablemente también la situación de Mauricio.

Mauritania

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
----------------------	---------------	--------------------	---------------

El Código Penal de 1984 (Ordenanza no. 83-162 de Julio de 1984 que establece el código penal)⁶⁷

"ART. 308. -Todo varón musulmán mayor de edad que haya cometido un acto impúdico o contra natura con un individuo de su sexo será castigado con la pena de muerte por lapidación pública. Si se trata de dos mujeres, serán castigadas con la pena prevista en el artículo 306, párrafo primero."

(traducción castellana tomada de la traducción al inglés de los autores)

Versión original en francés:

“ART. 308. - Tout musulman majeur qui aura commis un acte impudique ou contre nature avec un individu de son sexe sera puni de peine de mort par lapidation publique. S'il s'agit de deux femmes, elles seront punies de la peine prévue à l'article 306, paragraphe premier.”

“ART. 306. - Toute personne qui aura commis un outrage public à la pudeur et aux moeurs islamiques ou a violé les lieux sacrés ou aidé à les violer, si d t t e action ne figure pas dans les crimes emportant la Ghissass ou la Diya, sera punie d'une peine correctionnelle de trois mois à deux ans d'emprisonnement et d'une amende de 5 000 à 60000 UM. Tout musulman coupable du crime d'apostasie, soit par parole, soit par action de façon apparente ou évidente, sera invité à se repentir dans un délai de trois jours. S'il ne se repent pas dans ce délai, il est condamné à mort en tant qu'apostat, et ses biens seront confisqués au profit du Trésor. S'il se repent avant l'exécution de cette sentence, le parquet saisira ia Cour suprême, à l'effet de sa réhabilitation dans tous ses droits, sans préjudice d'une peine correctionnelle prévue au le' paragraphe du présent article.

Toute personne coupable du crime d'apostasie (Zendagha) sera, à moins qu'elle ne se repente au préalable, punie de la peine de mort.

Sera punie d'une peine d'emprisonnement d'un mois à deux ans, toute personne qui sera coupable du crime d'attentat à la pudeur.

Tout musulman majeur qui refuse de prier tout en reconnaissant l'obligation de la prière sera invité à s'en acquitter jusqu'à la limite du temps prescrit pour l'accomplissement de la prière obligatoire concernée. S'il persiste dans son refus jusqu'à la fin de ce délai, il sera puni de la peine de mort.

S'il ne reconnaît pas l'obligation de la prière, il sera puni de la peine pour apostasie et ses biens confisqués au profit du Trésor public. 11 ne bénéficiera pas de l'office consacré par le rite musulman.”

Mozambique

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal del 16 de septiembre de 1886 (Heredado de la era colonial portuguesa)⁶⁸

Según los artículos 70 y 71 es preciso aplicar medidas de seguridad a las personas que se entreguen habitualmente a actos contra natura, afirmando que dichas personas deberían ser enviadas a campos de trabajo.

Versión original en portugués:

ARTIGO 70º

(Medidas de segurança)

São medidas de segurança:

1° . - O internamento em manicómio criminal;

2° . - O internamento em casa de trabalho ou colónia agrícola;

3° . - A liberdade vigiada;

4° . - A caução de boa conduta;

5° . - A interdição do exercício de profissão;

§ 1° . - O internamento em manicómio criminal de delinquentes perigosos será ordenado na decisão que declarar irresponsável e perigoso o delinquente nos termos do § único do artigo 68° .

§ 2° . - O internamento em casa de trabalho ou colónia agrícola entende-se por período indeterminado de seis meses a três anos. Este regime considera-se extensivo a quaisquer medidas de internamento, previstas em legislação especial.

§ 3° . - A liberdade vigiada será estabelecida pelo prazo de dois a cinco anos e implica o cumprimento das obrigações que sejam impostas por decisão judicial nos termos do artigo 121° .

Na falta de cumprimento das condições de liberdade vigiada poderá ser alterado o seu condicionamento ou substituída a liberdade vigiada por internamento em casa de trabalho ou colónia agrícola por período indeterminado mas não superior, no seu máximo, ao prazo de liberdade vigiada ainda não cumprido.

§ 4° . - A caução de boa conduta será prestada por depósito da quantia que o juiz fixar, pelo prazo de dois a cinco anos.

Se não puder ser prestada caução, será esta substituída por liberdade vigiada pelo mesmo prazo.

A caução será perdida a favor do Cofre Geral dos Tribunais se aquele que a houver prestado tiver comportamento incompatível com as obrigações caucionadas, dentro do prazo que for estabelecido ou se, no mesmo prazo, der causa à aplicação de outra medida de segurança.

§ 5° . - A interdição duma profissão, mester, indústria ou comércio priva o condenado de capacidade para o exercício de profissão, mester, indústria, ou comércio, para os quais seja necessária habilitação especial ou autorização oficial. A interdição será aplicada pelo tribunal sempre que haja lugar a condenação em pena de prisão maior ou prisão por mais de seis meses por crimes dolosos cometidos no exercício ou com abuso de profissão, mester, indústria ou comércio, ou com violação grave dos deveres correspondentes.

A duração da interdição será fixada na sentença, entre o mínimo de um mês e o máximo de dez anos. Quando o crime perpetrado for punível com prisão, a duração máxima da interdição é de dois anos.

O prazo da interdição conta-se a partir do termo da pena de prisão.

O tribunal poderá, decorrido metade do tempo da interdição, e mediante prova convincente da conveniência da cessação da interdição, substituí-la por caução de boa conduta.

O exercício de profissão, mester, comércio ou indústria interditos por decisão judicial é punível com prisão até um ano.

ARTIGO 71°

(Aplicação de medidas de segurança)

"São aplicáveis medidas de segurança:

1°. - Aos vadios, considerando-se como tais os indivíduos de mais de dezasseis anos e menos de sessenta que, sem terem rendimentos com que provejam ao seu sustento, não exercitem habitualmente alguma profissão ou mester em que ganhem efectivamente a sua vida e não provem necessidade de força maior que os justifique de se acharem nessas circunstâncias;

2°. - Aos indivíduos aptos a ganharem a sua vida pelo trabalho, que se dediquem, injustificadamente, à mendicidade ou explorem a mendicidade alheia;

3°. - Aos rufiões que vivam total ou parcialmente a expensas de mulheres prostituídas;

4°. - Aos que se entreguem habitualmente à pratica de vícios contra a natureza;

5°. - Às prostitutas que sejam causa de escândalo público ou desobedeçam continuamente às prescrições policiais;

6°. - Aos que mantenham ou dirijam casas de prostituição ou habitualmente frequentadas por prostitutas, quando desobedeçam repetidamente às prescrições regulamentares e policiais;

7°. - Aos que favoreçam ou excitam habitualmente a depravação ou corrupção de menores, ou se dediquem ao aliciamento à prostituição, ainda que não tenham sido condenados por quaisquer factos dessa natureza;

8°. - Aos indivíduos suspeitos de adquirirem usualmente ou servirem de intermediários na aquisição ou venda de objectos furtados, ou produto de crimes, ainda que não tenham sido condenados por receptadores, se não tiverem cumprido as determinações legais ou instruções policiais destinadas à fiscalização dos receptadores;

9°. - A todos os que tiverem sido condenados por crimes de associação para delinquir ou por crime cometido por associação para delinquir, quadrilha ou bando organizado;

§ 1°. - O internamento, nos termos do n°. 2° e § 2° do artigo 70°, só poderá ter lugar pela primeira vez quando aos indivíduos indicados nos n°. 1°, 2°, 7° e 9°.

Aos indivíduos indicados nos n°. 3°, 4°, 5°, 6°, e 8° será imposta, pela primeira vez, a caução de boa conduta ou a liberdade vigiada e, pela segunda, a liberdade vigiada com caução elevada ao dobro, ou o internamento.

§ 2°. - Os delinquentes que forem alcoólicos habituais e predispostos pelo alcoolismo para a prática de crimes, ou abusem de estupefacientes, poderão cumprir a pena em que tiverem sido condenados e ser internados após esse cumprimento em estabelecimento especial, em prisão-asilo ou em casa de trabalho ou colónia agrícola por período de seis meses a três anos.

O internamento só pode ser ordenado na sentença que tiver condenado o delincente.

§ 3°. - Em relação aos estrangeiros, as medidas de segurança poderão ser substituídas pela expulsão do território nacional.

§ 4°. - A aplicação de medidas de segurança que não devam ser impostas em processo penal conjuntamente com a pena aplicável a qualquer crime ou em consequência de inimputabilidade do delincente, e bem assim a prorrogação e substituição de medidas de segurança, tem lugar em processo de segurança ou complementar, nos termos da respectiva legislação processual."

Namibia

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	--------	-------------	-------

La sodomía o “delito sexual contra natura” está prohibida como delito de derecho común.⁶⁹ Parece cubrir sólo los actos sexuales entre hombres.

Nauru

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	--------	-------------	-------

Código Criminal de Queensland, que se aplica a Nauru^{70 71}

“208. Toda persona que:

- (1) Tenga relaciones carnales contra natura con cualquier otra persona; o
- (2) Tenga relaciones carnales con un animal; o
- (3) Permita que un hombre tenga relaciones carnales contra natura con él o ella;

es culpable de delito y es susceptible de prisión con trabajos forzados durante 14 años”

Nepal

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
---------------	--------	-------------	--------

Código del País 1963/2001⁷²

Artículo 16 Violación de animales/sodomía

- (1) “Ninguna persona debería tener intercambio sexual con un animal cuadrúpedo ni realizar, o forzar a realizar, cualquier otro acto sexual antinatural.
- (2) Si una persona tuviera un intercambio sexual con una vaca, sera castigado con un pena de prisión de dos años, y si lo tuviera con otro animal cuadrúpedo distinto de una vaca, la pena de prisión será de seis meses.
- (3) Si una mujer forzara a un animal cuadrúpedo a realizar un acto sexual con ella, será castigada a una pena de un año de prisión o a pagar una multa de 500 rupias.
- (4) Cualquier persona que realice, o que fuerze (permita) que se realice, un acto sexual antinatural sera castigada con una pena de un año de prisión o una multa de 5.000 rupias.
- (5) El delito prescribirá en el plazo de un año si no se recibiera denuncia alguna”.

Niger

Hombre/Hombre	No ilegal como tal	Mujer/Mujer	No ilegal como tal
---------------	--------------------	-------------	--------------------

Código penal de 1961, según modificación de 1993⁷³

Artículo 275: “Se causa molestia pública por cualquier acto material contrario a la buena moral cometido en una situación que haya sido presenciada por alguien o que haya podido ser presenciada por un tercero que pudiera sentirse ofendido por él”.

Artículo 276: “Cualquier persona que causa molestia pública sera castigada

con una pena de prisión de entre 3 meses y tres años y a una multa de entre 10.000 y 100.000 francos

Artículo 277: “Cualquier ato lascivo cometido directamente sobre una persona, sea del sexo que sea, consituye un delito contra la decencia (pública)”.

Artículo 278. “Cualquier ofensa contra la decencia (pública) o intento de cometer tal ofensa, sin fuerza, sobre la persona de una persona menor de trece años, de cualquier sexo, sera castigada con una pena de prisión de entre dos meses y 10 años y una multa de entre 20.000 y 200.000 francos”.

Nigeria

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal*
----------------------	----------------	--------------------	---------------

Ley de Código Criminal, Capítulo 77, Leyes de la Federación de Nigeria 1990⁷⁴

Capítulo 21, Delitos contra la Moral:

Sección 214. “Toda persona que:

- (1) Tenga relaciones carnales contra natura con cualquier otra persona; o
- (2) Tenga relaciones carnales con un animal; o
- (3) Permita que un hombre tenga relaciones carnales contra natura con él o ella;

es culpable de felonía y es susceptible de prisión por 14 años”

Sección 215. “Toda persona que intente cometer alguno de los delitos definidos en la sección anterior es culpable de felonía y es susceptible de prisión por 7 años. El delincuente no podrá ser arrestado sin auto de detención.”

Sección 217. “Toda persona que, tanto en público como en privado, cometa cualquier acto indecente grave con otro hombre, o incite a otro hombre a cometer actos indecentes graves con él, o intente incitar a la ejecución de dichos actos por parte de cualquier hombre con él mismo o con otro hombre, tanto en público como en privado, es susceptible de prisión por 3 años. El delincuente no podrá ser arrestado sin auto de detención.”

Sección 352. “Toda persona que agrede a otra en un intento de mantener relaciones carnales contra natura con él o ella es culpable de felonía y es susceptible de prisión por 14 años.”

Sección 353. “Toda persona que agrede de modo ilegal e indecente a un hombre es culpable de felonía y es susceptible de prisión por 3 años. El delincuente no podrá ser arrestado sin auto de detención.”

Nótese que algunos estados del Norte de Nigeria han adoptado las leyes islámicas de la Sharia, que penaliza las actividades sexuales entre personas del mismo sexo. La pena máxima por dichos actos entre hombres es la pena de muerte, mientras que la pena máxima por dichos actos entre mujeres es el azotamiento y/o la cárcel. Estas leyes difieren de la ley federal, ya que la

mayoría de ellas también prohíben las relaciones sexuales entre mujeres.

Los estados que han adoptado dichas leyes son⁷⁵:

Bauchi (2001), Borno (2000), Gombe (2001), Jigawa (2000), Kaduna (2001), Kano (2000), Katsina (2000), Kebbi (2000), Niger (2000), Sokoto (2000), Yobe (2001) y Zamfara (2000).

(Entre paréntesis se indican los años en que se adoptó la ley.)

He aquí un ejemplo de uno de estos Códigos Penales;

Estado de Zamfara en Nigeria - Ley del Código Penal de la Sharia, 2000 (entrada en vigor el 27 de enero de 2000.)⁷⁶

CAPÍTULO VIII

Sodomía (Liwat)

Sección 130. Definición de sodomía

“Se dice que comete delito de sodomía quien mantiene relaciones carnales contra natura con un hombre o una mujer:

Siempre que la persona sea obligada por el uso de la fuerza o amenazas o sin su consentimiento a cometer el acto de sodomía sobre otra persona o ser el sujeto del acto de sodomía, no se considerará que ésta haya cometido delito.”

Sección 131. Castigo por sodomía

“Quien cometa el delito de sodomía será castigado:

(a) con 100 azotes si es soltero y también será susceptible de prisión por el periodo de un año; o

(b) si está casado, con lapidación hasta la muerte (rajm).

EXPLICACIÓN: La simple penetración es suficiente para ser considerada relación carnal necesaria para constituir delito de sodomía.”

Lesbianismo (Sihaq)

Sección 134. Definición de lesbianismo

“Comete delito de lesbianismo quien, siendo mujer, incita a otra mujer a una relación carnal a través de su órgano sexual o mediante estimulación o excitación sexual mutua.”

Sección 135. Castigo por lesbianismo

“Quien cometa el delito de lesbianismo será castigada con hasta 50 azotes y además será sentenciada a prisión por un tiempo que puede llegar a ser de 6 meses.

EXPLICACIÓN: El delito se comete por la fusión antinatural de los órganos sexuales femeninos y/o por el uso de medios naturales o artificiales para estimular u obtener satisfacción o excitación sexual.”

Indecencia grave

Sección 138. Actos de indecencia grave

“Quien cometa un acto de indecencia grave sobre otra persona sin su consentimiento, o mediante el uso de la fuerza o amenazas obligue a una persona a unirse a ella en la ejecución de tal acto, será castigado con 40 azotes y también será susceptible de prisión por un año y también puede ser susceptible de pagar una multa:

Siempre que se haya consentimiento por parte de una persona de menos de 15 años de edad a dicho acto, si fue realizado por su maestro, guardián o cualquier persona encargada de cuidarle o educarle, no se considerará un consentimiento en el sentido de esta sección.”

Niue (Estado libre asociado con Nueva Zelanda)

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Ley de Niue 1966 (también aplicable en Tokelau)⁷⁷

“Sección 170. Sodomía -

“(1) Toda persona que cometa sodomía tanto con un ser humano como con cualquier otra criatura viviente es susceptible de prisión por 10 años.

(2) Este delito es completo con penetración.

Cf. 1915, No. 40, s. 206”

Sección 171. Intento de sodomía y agresiones indecentes a hombres -

(1) “Es susceptible de prisión por 5 años quien,

(a) Intente cometer sodomía; o

(b) Agreda a cualquier persona con el intento de cometer sodomía; o

(c) Siendo un hombre, agreda de forma indecente a otro hombre.

(2) No existe defensa alguna para un cargo de agresión indecente a un hombre de cualquier edad que consintió al acto indecente.

Cf. 1915, No. 40, s. 207”

Omán

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal, 1974 ⁷⁸

Artículo 223. "Cualquier persona que cometiera actos sexuales con otra de su mismo sexo será perseguida, incluso si no existe denuncia, por cometer actos lésbicos u homosexuales si el acto causa molestia pública, y será castigada con pena de prisión de entre 6 meses y 3 años".

Pakistán

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal (Act XLV de 1860) ⁷⁹

Sección 377 'Ofensas antinaturales'

"Cualquiera que voluntariamente mantenga relaciones sexuales que vayan en contra del orden natural con cualquier hombre, mujer o animal, será castigado con cadena perpetua, o cualquier otra condena que no sea inferior a dos años ni superior a diez, procediendo, así mismo, la imposición de una sanción económica."

Palau

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Código Nacional de Palau 1990; Código Penal ⁸⁰

Artículo 2803. "Sodomía tanto con hombres como con mujeres - hasta 10 años de prisión. (Título 17.2803)

Basado en la definición de sodomía de otros países de la zona, que sólo incluye relaciones anales; esta es probablemente también la situación de Palau."

Panamá

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Decreto N°. 149, 1949 ⁸¹

Artículo 12. "Encubrir la prostitución, procurarla, la homosexualidad [...] serán castigadas con las penas recogidas más abajo: [...] c) para la homosexualidad: tres meses a un año de prisión o una multa de 50,00 a 500,00 dólares americanos".

Papúa Nueva Guinea

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Código Penal 1974 (Consolidado al N° 12 of 1993)⁸²

Sección 210. Ofensas antinaturales

(1) "Cualquier persona que,

(a) mantenga relaciones carnales con una persona contra el orden natural; o

(b) mantenga relaciones carnales con un animal; o

(c) permita que un hombre mantenga relaciones carnales con él o ella contra el orden de la naturaleza,

es culpable de un crimen.

Penas: Prisión por un periodo no superior a 14 años.

(2) Una persona que intente violar la subsección (1) es culpable de un crimen.

Penas: prisión por un periodo no superior a 7 años."

Sección 212. Prácticas indecentes entre hombres.

(1) "Cualquier varón que, tanto en público como en privado,

(a) Cometa un acto de flagrante indecencia con otro hombre; o

(b) permita que otro hombre cometa un acto de flagrante indecencia con él; o

(c) permita tal acto a un hombre sobre él mismo o a otro hombre, es culpable de delito menor.

Penas: Prisión por un periodo no superior a 3 años."

Qatar

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal (Act No. 11 de 2004) vigente.⁸³

Los actos sexuales con una mujer menor de 16 años están prohibidos por el artículo 281, mientras que los actos sexuales con un hombre están prohibidos por el artículo 284. La pena es de hasta siete años de prisión para los actos tanto con hombre como con mujeres.

República Democrática del Congo

Hombre/Hombre	No ilegal como tal	Mujer/Mujer	No ilegal como tal
----------------------	---------------------------	--------------------	---------------------------

Código Penal de 1940, según modificación del año 2006⁸⁴

Los actos homosexuales no están prohibidos como tales, pero el artículo 172 que castiga los delitos contra la moral puede ser utilizado contra los contactos entre personas del mismo sexo. La pena puede oscilar entre los tres meses y los cinco años de prisión y una multa.

Versión Original en francés :

SECTION III : DES ATTENTATS AUX MOEURS

Article 172. "Quiconque aura attenté aux mœurs en excitant, facilitant ou

favorisant
pour satisfaire les passions d'autrui, la débauche ou la corruption des personnes
de l'un
ou l'autre sexe, âgées de moins de dix-huit ans, sera puni d'une servitude
pénale de
trois mois à cinq ans et d'une amende de cinquante mille à cent mille Francs
congolais
constants”.

República Turca del Norte de Chipre

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	No está claro
---------------	--------	-------------	---------------

“Los crímenes contra natura” están criminalizados con una pena de hasta 14 años de cárcel. Hay, sin embargo, planes para revocar la ley.⁸⁵

Samoa Occidental

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	--------	-------------	-------

Ordenanza Criminal de 1961, Leyes de Samoa Occidental, 1996 Reimpresión⁸⁶

Sección 58D. “Indecencia entre varones-

“(1) Serán condenados a prisión por un periodo que no exceda 5 años, quienes siendo varones,

- (a) agredan indecentemente a cualquier otro varón; o
- (b) ejerzan cualquier acto indecente con o sobre cualquier otro varón; o
- (c) induzcan a o permita que cualquier otro varón cometa cualquier acto indecente con o sobre él.

(2) Nadie por debajo de la edad de 16 años sufrirá cargos por haber cometido o por ser parte en un delito contra el párrafo (b) o el párrafo (c) de la subsección (1) de esta sección, a menos que el otro varón fuese menor de 21 años.

(3) No representa defensa contra el cargo de esta sección el hecho de que la otra parte consintiese.”

Cf. 1961, No. 43, s. 141 (N.Z.)

Sección 58E. “Sodomía-

“(1) Todo aquel que cometa sodomía será condenado,

- (a) si el acto de sodomía es practicado con una mujer, a prisión por un plazo no superior a 7 años;
- (b) si el acto de sodomía es practicado con un varón, y en el momento del acto dicho varón tiene menos de 16 años y el infractor tiene 21 años o más, a prisión por un plazo no superior a 7 años;
- (c) en cualquier otro caso, a prisión por un plazo no superior a 5 años.

(2) Este delito es consumado a la penetración.

(3) Si la sodomía es practicada a un menor de 16 años, este no será acusado de ser parte de ese delito pero podrá ser acusado de delito contra la sección 58D de esta Ley, en el caso de que dicha sección sea aplicable.

(4) No representa defensa contra el cargo de esta sección el hecho de que la otra parte consintiese.”

Sección 58G. “Intentos de cometer actos de sodomía o de bestialismo.
“Será castigado con prisión por un plazo no superior a 5 años todo aquel que:
(a) Intente cometer actos de sodomía o bestialismo o
(b) Agreda a cualquier persona con intención de cometer un acto de sodomía.”

Cf. 1961, No. 13, s. 48

San Cristobal y Nieves

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Leyes Revisadas de St. Christopher Nevis y Anguilla, 1964

Ofensas contra los Actos de las Personas^{87 88}.

Sección 56

“El crimen abominable de la sodomía” - hasta 10 años de prisión, con o sin trabajos forzados.

Sección 57

“Cualquiera que intente cometer el citado crimen abominable, o sea culpable de cualquier intento de cometer éste o cualquiera de los asaltos indecentes contra cualquier varón, es culpable de un delito menor y, siendo culpable de ello, procede que se le encarcele por un periodo no superior a cuatro (4) años, con o sin trabajos forzados”

Santa Lucía

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Criminal, N° 9 de 2004 (Efectivo en Enero 1, 2005)⁸⁹

Indecencia Mayor

Sección 132.— “(1) Cualquier persona que practique un acto de indecencia mayor con otra persona comete una ofensa y procede una condena basada en la acusación de prisión durante diez años o una condena final de 5 años.

(2) Subsección (1) no se aplica a los actos de gran indecencia cometidos en privado entre un hombre adulto y una mujer adulta, con el consentimiento de ambos.

(3) Para los fines de la subsección (2),

(a) se estima que un acto no ha sido cometido en privado si sucede en un lugar público; y

(b) se considerará que una persona no ha dado su consentimiento para cometer tal acto si,

(i) el consentimiento se produce por medio de la fuerza, las amenazas o el miedo al daño físico o se obtiene por representación falsa o fraudulenta, dada la naturaleza del acto;

(ii) el consentimiento se produce tras la aplicación o administración de drogas, sustancias o cualquier otro elemento que pretenda intoxicar o provocar efectos estupefacientes a la persona; o

(iii) esa persona sufre un desorden mental, y la otra persona implicada lo conoce o tiene razones claras para creerlo.

(4) En esta sección la “indecencia mayor” es un acto distinto del acto sexual (tanto natural como antinatural) llevado a cabo por una persona que implica el uso de los genitales con la intención de provocar un placer sexual gratificante.”

Sodomía

Sección 133.— “(1) Una persona que practica sodomía comete una ofensa y procede una condena basada en la acusación de prisión de,

(a) cadena perpetua, si se comete por la fuerza y sin el consentimiento de la otra persona;

(b) diez años, en cualquier otro caso.

(2) Cualquier persona que intente practicar sodomía, o realice un asalto con la intención de llevarlo a cabo, comete una ofensa y procede prisión durante cinco años.

(3) En esta sección “sodomía” significa encuentros sexuales por vía anal entre dos hombres.”

Santo Tomé y Príncipe

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
---------------	--------	-------------	--------

Código Penal del 16 de Septiembre, 1886⁹⁰ (Heredado de la época colonial portuguesa)

Los artículos 70 y 71 añaden medidas de seguridad contra las personas que habitualmente practican actos contra natura, estableciendo que tales personas deberían ser enviadas a campos de trabajo forzado.

Para textos de la ley en portugués, ver la sección de Mozambique

San Vicente y las Granadinas

Hombre/Hombre	Ilegal	Mujer/Mujer	Ilegal
---------------	--------	-------------	--------

Código Criminal, 1990⁹¹

Sección 146

A cualquier persona que “comete sodomía [encuentros anales] con cualquier otra persona” y a cualquier persona que “comete sodomía consigo mismo “procede imponerle una pena de prisión de 10 años”.

Sección 148

“Cualquier persona, que, en público o en privado, cometa un acto de indecencia mayor con otra persona del mismo sexo, o intente persuadir a otra persona del mismo sexo para cometer un acto de indecencia mayor con él o ella, es culpable de una ofensa y procede la pena de prisión de cinco años.”

Senegal

Hombre/Hombre Illegal Mujer/Mujer Illegal

Código Penal (LEY DE BASE N° 65-60 del 21 de Julio de 1965 PORTANT CODE PENAL)^{92 93}

Artículo 319:3

“Sin perjuicio de penas más severas previstas en los párrafos anteriores o en los artículos 320 y 321 de este Código, quien haya cometido un acto impropio o antinatural con una persona del mismo sexo será castigado con prisión de entre uno y cinco años y pagar una fianza de entre 100,000 y 1,500,000 francos. Si el acto fuera cometido con una persona menor de 21 años, la pena máxima será siempre aplicada.”

Versión original en francés:

Article 319:3

”Sans préjudice des peines plus graves prévues par les alinéas qui précèdent ou par les articles 320 et 321 du présent Code, sera puni d'un emprisonnement d'un à cinq ans et d'une amende de 100.000 à 1.500.000 francs, quiconque aura commis un acte impudique ou contre nature avec un individu de son sexe. Si l'acte a été commis avec un mineur de 21 ans, le maximum de la peine sera toujours prononcé.”

Seychelles

Hombre/Hombre Illegal Mujer/Mujer Legal

Código Penal⁹⁴

Sección 151. “Cualquier persona que,

- a. tenga conocimiento carnal con cualquier persona contra natura; o
- b. tenga conocimiento carnal con un animal; o
- c. permita a un hombre tenga conocimiento carnal con él o ella contra natura, es culpable de felonía, y sujeto a pena de prisión de catorce años.”

Sierra Leona

Hombre/Hombre Illegal Mujer/Mujer Legal

Acta de ofensas contra las personas de 1861⁹⁵

La sección 61, de dicha acta, criminaliza la sodomía y la bestialidad, con una pena de prisión de por vida.

Singapur

Hombre/Hombre Illegal Mujer/Mujer Legal

Código Penal (Capítulo 22) Edición Revisada 1998⁹⁶

Ofensas Contra natura.

Sección 377. “Quien sea que voluntariamente tenga relación o cópula carnal

contra el orden de la naturaleza con cualquier hombre, mujer o animal, será castigado con prisión de por vida, o con prisión por un término que deberá extenderse a los diez años, y deberá además pagar una fianza.

Explicación.

La penetración es suficiente para constituir la relación carnal necesaria para que exista la ofensa descrita en esta sección.”

Ultrajes a la decencia.

Sección 377A. “Cualquier persona de sexo masculino quien, en público o privado, cometa, o incite la comisión de, o procure o intente procurar la comisión por cualquier otro hombre de cualquier acto de grave indecencia con otra persona de sexo masculino, deberá ser castigado con prisión por un término que podrá extenderse a los dos años.”

Siria

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Indefinido
----------------------	----------------	--------------------	-------------------

Código penal de 1949⁹⁷

Artículo 520. “Cualquier acto sexual antinatural será castigado con una pena de prisión de hasta 3 años”.

Somalia

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal, Decreto No. 5/1962 (Efectivo en Abril 3, 1964)⁹⁸

“Artículo 409. Homosexualidad

“Cualquiera que

a) Tuviera acceso carnal

b) Con una persona de su mismo sexo

será castigada, si el acto no constituye un crimen más grave, con prisión de entre 3 meses y 3 años

Si

a) el acto cometido

b) es un acto de lujuria diferente del acceso carnal, la pena impuesta se reducirá en un tercio”.

“Artículo 410 Medidas de Seguridad

“Se añadirá una medida de seguridad a las sentencias contra delitos de los artículos 407, 408, y 409”.

Sri Lanka

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Código Penal de 1883 No 2 (Cap. 19) (Como enmienda de 1998)⁹⁹

Artículo 365 - “Cópula carnal voluntaria con un hombre, mujer o animal contra natura - prisión por un término el cual puede extenderse hasta los diez años.”

Artículo 365A (como aparece en el “Código penal (Enmendado) Act, No. 22 of 1995”)¹⁰⁰

“Cualquier persona que, en público o en privado, cometa, o sea parte en la comisión de, o procure o facilite la comisión de una persona de cualquier acto de grave indecencia con otra persona, sera culpable de un delito y sera castigado con prisión, todos ellos, durante un tiempo que puede llegar a los dos años o una multa, o ambos y si el delito es cometido por una persona mayor de dieciocho (18) años hacia otra menor de dieciséis (16) años, sera castigado con una pena de cárcel más rigurosa, durante un tiempo de entre 10 y 20 años y con una multa, y también tendrá que pagar una compensación, determinada por el tribunal, a la persona sobre la que cometió el delito por las lesiones causadas a dicha persona.”

Suazilandia

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

“Sodomía, es la relación sexual por el ano entre dos hombres”; está prohibida como un delito por la ley.¹⁰¹

Existen informes contradictorios sobre si la prohibición legal también abarca actos sexuales entre mujeres. El Informe legal mundial de la ILGA establece que abarca tanto a hombre como a mujeres¹⁰², pero basandose en la prohibición legal sobre sodomía en otras partes de África que se aplican solo a “sexo anal”, la información sobre la regulación Mujer/Mujer no está clara.

El Gobierno tiene planes de incluir prohibiciones de todos los actos homosexuales y lésbicos dentro de su revisión de las leyes de delitos sexuales. Las penas propuestas son prisión por un mínimo periodo de dos años, o una fianza mínima de E 5000. Sin embargo, aún no ha sido adoptado.¹⁰³

Sudán

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
----------------------	----------------	--------------------	----------------

Código Penal de 1991 (Act No. 8 1991)¹⁰⁴

Sección148. Sodomía

“(1) Cualquier hombre que inserte su pene, o equivalente, dentro del ano de una mujer u hombre o permitiera a otro hombre le inserte su pene, o equivalente, en su ano, comete sodomía.

(2) (a) Quien quiera que comete sodomía será castigado con pena de cien latigazos y también a cinco años de prisión.

(b) Si el ofensor es convicto por segunda vez, será castigado con pena de cien latigazos y encarcelamiento para un término que no puede exceder los cinco años.

(c) Si el ofensor es condenado por tercera vez, será castigado con muerte o cadena perpetua.”

Sección 151. Actos indecentes

“Cualquiera que cometa un acto de grave indecencia sobre otra persona o cualquier acto sexual que no sea zina or sodomía sera castigado con no más de cuarenta latigazos y estará también sujeto a prisión por un tiempo que no excederá de un año o una multa.”

Tanzania

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal*
---------------	---------	-------------	--------

Código Penal de 1945 (Modificado por la Ley de disposiciones especiales para delitos sexuales, 1998)¹⁰⁵

Sección 154. Delitos contra natura

(1) “Cualquier persona que,

- Tenga conocimiento carnal con otra persona en contra del orden natural; o bien
- Tenga conocimiento carnal con un animal; o bien
- Permita a un individuo de sexo masculino tener conocimiento carnal con él o de ella en contra del orden natural, comete un delito y podrá ser condenado a cadena perpetua o en cualquier caso a una pena de prisión de al menos treinta años.

(2) Cuando se cometa el delito descrito en el apartado (1) de este artículo contra un menor de edad inferior a diez años el delincuente será condenado a cadena perpetua.

Sección 155. Tentativa de delito contra natura

“Cualquier persona que intente cometer cualquiera de los delitos que se especifican en el artículo 154 comete un delito y será condenado a pena de prisión no inferior a veinte años.”

Nótese que esta ley federal no se aplica a las actividades sexuales entre mujeres. Sin embargo, éste tipo de actos están penalizado en Zanzíbar. Para más detalles, véase más abajo.

Código Penal de Zanzíbar, de 1934 (Modificado en 2004. Modificación en vigor en agosto de 2004)^{106 107}

“El reo que sea condenado por sodomía podrá ser sentenciado a 25 años de cárcel”

Sin embargo, la enmienda prescribe penas de hasta siete años de cárcel o una de 700,000 shillings para actos sexuales entre mujeres.

Togo

Hombre/Hombre Ilegal Mujer/Mujer Ilegal

Código Penal de 13 de agosto de 1980¹⁰⁸

Artículo 88 - "Se castigará con una pena de cárcel de uno a tres (03) años y una multa de 100.000 a 500.000 francos a todo aquel que cometa un acto impúdico o contra natura con un individuo de su mismo sexo."

Versión original en francés:

Art. 88 - "Sera puni d'un emprisonnement d'un à trois (03) ans et d'une amende de 100 000 à 500 000 francs quiconque aura commis un acte impudique ou contre nature avec un individu de son sexe."

Tokelau (*Estado libre asociado con Nueva Zelanda*)

Hombre/Hombre Ilegal Mujer/Mujer Legal

Ley Niue, 1966 (Iguale que Nieu)¹⁰⁹

Sección 170. Sodomía -

(1) "Toda persona que cometa un acto de sodomía con otro ser humano o con cualquier otro ser vivo podrá ser condenado a una pena de 10 años de cárcel.

(2) Se considera que este delito ha sido consumado cuando hay penetración.

Cf. 1915, N° 40, s. 206"

Sección 171. Tentativa de sodomía y agresiones indecentes contra varones -

(1) "Podrá ser condenado a pena de 5 años de cárcel cualquier persona que:

- a) Intente cometer un acto de sodomía; o
- b) Ataque a otra persona con la intención de cometer un acto de sodomía; o
- c) Siendo varón, ataque de manera indecente a otro varón.

(2) No podrá aducirse como defensa ante una acusación de ataque indecente contra un varón de cualquier edad el hecho de que éste haya consentido dicho acto.

Cf. 1915, N° 40, s. 207"

Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la Regulaciones criminales de Tokelau de 1975, parte V, VI and VII del Acta de Niue de 1966 (que incluye las secciones 170 y 171) se aplica también a Tokelau, toda vez que Tokelau no tiene su propio Código penal.¹¹⁰

También nótese que las leyes que existen en Tokelau, como estado asociado a Nueva Zelanda, no se aplican en Nueva Zelanda.

Tonga

Hombre/Hombre **Illegal** **Mujer/Mujer** **Legal**

Leyes de Tonga, Delitos penales [Cap. 18] Edición de 1988¹¹¹

Sodomía y bestialidad.

Sección 136. "Toda persona hallada culpable de un delito de sodomía con otra persona o de bestialidad con un animal podrá ser condenada, a discreción del Tribunal, a un periodo de prisión no superior a diez años. El animal en cuestión será sacrificado en acto público." (Sustituido por la Ley 9 de 1987)

Ataque con tentativa de cometer un acto de sodomía.

Sección 137. "Se considera delito el que una persona ataque a otra persona con la intención de cometer un acto de sodomía" (Incluido por la Ley 9 de 1987)

Tentativa de sodomía, ataque indecente contra un varón.

Sección 139. "Toda persona que intente cometer el citado abominable delito de sodomía o sea hallada culpable de ataque con la intención de cometer el mismo o cualquier otro ataque indecente contra un varón podrá ser condenado a instancias del Tribunal a una pena de no más de 10 años de prisión."

Pruebas.

Sección 140. "Durante el juicio de toda persona acusada de sodomía o de conocimiento carnal no será necesario probar la emisión efectiva de semen sino que el delito se considerará consumado con la mera prueba de que hubo penetración."

Trinidad y Tobago

Hombre/Hombre **Illegal** **Mujer/Mujer** **Illegal**

Ley de Infracciones Sexuales, N° 27 de 1986 (Modificada por la enmienda a la Ley de Infracciones Sexuales N° 31 de 2000)¹¹²

Sección 13 "Sodomía"

La sodomía cometida por un adulto sobre otro adulto está castigada con una pena de 25 años de prisión.

Sección 16 "Secuestro de una mujer"

Los actos sexuales entre mujeres son castigados con una pena de prisión de diez años de prisión para la primera condena y de quince años de prisión para posteriores condenas.

Túnez

Hombre/Hombre Ilegal Mujer/Mujer Ilegal

Código Penal de 1913 (según modificación)¹¹³

Artículo 230

Sodomía entre adultos consintientes - hasta tres años de cárcel.

Versión original en francés:

Article 230. - “La sodomie, si elle ne rentre dans aucun des cas prévus aux articles précédents, est punie de l'emprisonnement pendant trois ans.”

Turkmenistán

Hombre/Hombre Ilegal Mujer/Mujer Legal

Código Penal de 1997 (Efectivo 1 de Enero, 1998)¹¹⁴

Artículo 135. Muzhelozhstvo

(1) “Muzhelozhstvo, es decir, las relaciones sexuales un hombre con otro hombre, están castigadas con prisión por un periodo de hasta dos años”

(Traducción del autor)

Versión en Ruso:

Статья 135. Мужеложство

(1) “Мужеложство, то есть половое сношение мужчины с мужчиной, наказывается лишением свободы на срок до двух лет.”

Tuvalu

Hombre/Hombre Ilegal Mujer/Mujer Legal

Leyes de Tuvalu. Código Penal [Cap 8] Edición Revisada 1978¹¹⁵

Delitos contra natura

Sección 153. “Cualquier persona que,

(a) cometa sodomía con otra persona o animal o

(b) permita que un varón practique sodomía con él o con ella, será culpable de un delito grave y podrá ser encarcelado por 14 años.”

Intentos de cometer delitos contra natura y agresiones indecentes

Sección 154. “Cualquier persona que intente cometer cualquiera de las ofensas especificadas en la anterior sección o que sea culpable de cualquier agresión con intención de cometer los mismos o cualquier agresión indecente a cualquier varón, será culpable de un delito grave y podrá ser encarcelado por 7 años.”

Prácticas indecentes entre varones

Sección 155. “Cualquier varón que, bien sea en público o en privado, cometa cualquier acto de grave indecencia con otro varón o que incite a otro varón a fin de cometer cualquier acto de grave indecencia con él o que intente incitar a otro varón a la acción de cualquiera de estos actos, consigo o con otro varón, sea en público o en privado, será culpable de un delito grave y podrá ser encarcelado por 5 años.”

Uganda

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Acta del Código penal de 1950 (Capítulo 120), según modificación ¹¹⁶

Sección 145. Delitos antinaturales.

“Cualquier persona que,

(a) tuviera conocimiento carnal con otra en contra del orden natural;

(b) tuviera conocimiento carnal con un animal; o

(c) permitiera a un hombre tener conocimiento carnal de él o ella en contra del orden natural,

comete un delito y está sujeto a prisión de por vida.”

Sección 146. Intento de cometer un delito antinatural.

“Cualquier persona que intente cometer cualquier delito especificado en la sección 145 comete un crimen y está sujeto a prisión durante siete años.”

Sección 148. Prácticas indecentes.

“Cualquier persona que, ya fuere en público o en privado, cometa cualquier acto de grave indecencia con otra persona o procure a otra persona la comisión de cualquier acto de grave indecencia con él o ella o atente para procurar la comisión de tales actos por cualquier persona con el mismo o ella u otra persona, ya sea en público o en privado, comete un delito y está ajustado a prisión por siete años.”

Uzbekistan

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
----------------------	----------------	--------------------	--------------

Código Penal de 1994 (Efectivo 1 de Abril 1995) (Enmienda de 1999) ¹¹⁷

Artículo 120. Besoqolbozlik* (Relaciones Homosexuales)

“Besoqolbozlik son relaciones sexuales voluntarias entre dos individuos varones. Serán castigadas con prisión de hasta tres años.”

Yemen

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
---------------	---------	-------------	---------

Código Penal de 1994 ¹¹⁸

Artículo 264. “La homosexualidad entre varones se define como la penetración anal. Los varones solteros serán castigados con 100 latigazos o un máximo de un año de prisión, los varones casados con la muerte por lapidación”.

Artículo 268. “La homosexualidad entre mujeres se define como la estimulación sexual por fricción. La pena para los actos premeditados será de hasta tres años de prisión; cuando el delito sea cometido bajo coacción, se castigará a este con una pena de hasta siete años de prisión”.

Yibuti

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Illegal
---------------	---------	-------------	---------

Diversas fuentes verifican que las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son ilegales en Yibuti. ^{119 120}

Los artículos relevantes del Código Penal de 1995 son los artículos 347-352 que criminalizan los “actos impúdicos” (un acto impudique) bajo la sección de delitos de “Atentados al pudor” (L'attentat à la pudeur). ¹²¹

Zambia

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	---------	-------------	-------

Código Penal de 1995, Edición Revisada ¹²²

Sección 155. “Cualquier persona que
(a) mantiene relaciones sexuales con otra persona contra natura; o
(b) mantiene relaciones sexuales con un animal; o
(c) permite que una persona de sexo masculino tenga relaciones sexuales con él o ella contra natura
es culpable de felonía y debe ser condenado a prisión por un período de catorce años.
(Según lo dispuesto por el No. 26 de 1933) Delitos contra natura”

Sección 156. “Cualquier persona que trate de cometer los delitos especificados en la sección precedente es culpable de felonía y debe ser condenado a prisión por un período de siete años.
(Según lo dispuesto por el No. 26 de 1933) Intento de comisión de delitos contra natura”

Sección 158. “Cualquier persona de sexo masculino que, ya sea en público o en privado, comete cualquier acto grave de inmoralidad con otra persona de sexo masculino, o requiere a otra persona de sexo masculino para la realización de un acto grave de inmoralidad con él, o interviene para procurar la comisión de cualquier acto de esta naturaleza con él mismo o con un tercero de sexo

masculino, ya sea en público o privado, es culpable de felonía y debe ser condenado a prisión por un periodo de cinco años” .
(Según lo dispuesto por el No. 26 de 1933) Practicas inmorales entre hombres”

Zimbabwe

Hombre/Hombre	Illegal	Mujer/Mujer	Legal
---------------	---------	-------------	-------

ACTA DE LA LEY CRIMINAL (CODIFICACIÓN Y REFORMA) [CAPÍTULO 9:23] Acta de 23/2004¹²³ (En vigor desde 8 de julio, 2006)

Sección 73. Sodomía

“(1) Cualquier persona de sexo masculino que, con el consentimiento de otra persona de sexo masculino, deliberadamente mantiene con esa otra persona relaciones sexuales anales, o cualquier otro acto que suponga otro tipo de contacto físico diferente de las relaciones sexuales anales que pudiera ser calificado por una persona razonable como un acto inmoral, será declarado culpable de sodomía y condenado a una multa igual o superior al nivel catorce o condenado a prisión por un periodo no superior a un año o a ambas.

(2) En relación a lo dispuesto en la subsección (3), las dos partes que intervengan en la comisión de uno de los actos referidos en la subsección (1) puede ser acusado y condenado por sodomía.

(3) Para eliminar toda duda sobre los cargos a presentar contra una persona de sexo masculino que mantiene relación sexual anal o comete un acto inmoral con un menor,

(a) si es menor de doce años, se calificará como agresión inmoral agravada o agresión inmoral, según el caso; o

(b) si es mayor de doce años pero menor de dieciséis y no ha mediado el consentimiento del joven, será calificado como agresión inmoral agravada o agresión inmoral, según el caso;

(c) si es mayor de doce años pero menor de dieciséis y ha mediado el consentimiento del joven, se calificará como acto inmoral contra un menor”.

Visión global sobre los derechos LGBTI

El año entre paréntesis se refiere al año en que la reforma legal entró en vigor.

Países que permiten las relaciones homosexuales consentidas entre personas adultas en privado

Albania (1995)	Andorra	Argentina (1887)	Armenia (2003)	Australia
Austria (1971)	Azerbaijan (2000)	Bahamas (1991)	Bielorrusia (1994)	Bélgica (1795)
Bolivia	Bosnia-Herz. (1998)	Brasil (1831)	Bulgaria (1968)	Burundi
Camboya	Canadá (1969)	Rep. CentroAfricana Congo	Cabo Verde (2004)	Chile (1998)
China	Colombia (1981)	República Checa (1962)	Costa de Marfil	Croacia (1977)
Cuba (1979)	Chipre (1998)	Guinea Ecuatorial	Dinamarca (1933)	Rep. Dominicana
Ecuador (1997)	El Salvador	Gabón	Estonia (1992)	Fiji (2005)
Finlandia (1971)	Francia (1791)	Haiti	Georgia (2000)	Alemania (1969) ¹²⁴
Grecia (1951)	Guatemala	Israel (1988)	Honduras	Hungría (1962)
Islandia (1940)	Irlanda (1993)	Kosovo (1994)	Italia (1890)	Japón (1882)
Jordania (1951)	Kazakhstan (1998)	Lituania (1993)	Kyrgyzstan (1998)	Laos
Letonia (1992)	Liechtenstein (1989)	Malta (1973)	Luxemburgo (1795)	Macedonia (1996)
Madagascar	Mali	Mónaco (1793)	Islas Marshall (2005)	México (1872)
Micronesia	Moldavia (1995)	Nueva Zelanda (1986)	Mongolia	Montenegro (1977)
Países Bajos (1811)	Antillas Holandesas	Perú (1924)	Nicaragua (2008)	Korea del Norte
Noruega (1972)	Paraguay	Rumanía (1996)	Filipinas	Polonia (1932)
Portugal (1983)	Puerto Rico (Asociado USA) (2005)	Eslovaquia (1962)	Rusia (1993)	Ruanda
San Marino (1865)	Serbia (1994)	Surinam	Eslovenia (1977)	Suráfrica (1998)
Korea del Sur	España (1979)	Tailandia (1957)	Suecia (1944)	Suiza (1942)
Taiwan	Tajikistan (1998)	Estados Unidos (2003) ¹²⁶	Timor Oriental	Turquía (1858)
Ucrania (1991)	Reino Unido (1967-) ¹²⁵	West Bank (Autoridad Palestina)	Uruguay (1934)	Vanuatu
Venezuela	Vietnam			

Países en que las relaciones homosexuales son ilegales

Afganistán	Argelia	Angola	Antigua y Barbuda	Bahrein
Bangladés	Barbados	Belize	Benin	Bután
Botsuana	Brunei	Camerún	Comoras	Islas Cook (Asoc. Nueva Zelanda)
Yibouti	Dominica	Eritrea	Etiopía	Gambia
Gaza (Autoridad Palestina)	Ghana	Grenada	Guinea	Guinea-Bissau
Guyana	India	Irán	Jamaica	Kenya
Kiribati	Kuwait	Líbano	Lesoto	Liberia
Libia	Malawi	Malasia	Maldivas	Mauritania
Mauricio	Marruecos	Mozambique	Myanmar/Birmania	Namibia
Nauru	Nepal	Nigeria	Niue (Asoc. Nueva Zelanda)	Omán
Pakistán	Palau	Panamá	Papua Nueva Guinea	Qatar
S. Cristóbal y Nevis	Santa Lucía	San Vicente y Granad.	Santo Tomé y Princ.	Arabia Saudita
Senegal	Seychelles	Sierra Leona	Singapur	Islas Salomón
Somalia	Sri Lanka	Sudán	Swazilandia	Siria
Tanzania	Togo	Tokelau (Asoc. Nueva Zelanda)	Tonga	Trinidad y Tobago
Túnez	Rep. Turca Norte de Chipre	Turkmenistán	Tuvalu	Uganda
Emiratos Árabes Unidos	Uzbekistán	Samoa Occidental	Yemen	Zambia
Zimbabue				

Países que castigan los actos homosexuales con la pena de muerte

Irán	Mauritania	Nigeria ¹²⁷	Arabia Saudita	Sudán
Emiratos Árabes Unidos	Yemen			

Países en que las relaciones homosexuales no son ilegales como tal, pero tampoco completamente legales

(Para más información, ver cada país en las secciones superiores)

Burkina Faso	Costa Rica	Rep. Dem. del Congo	Egipto	Indonesia
Iraq	Níger			

Situación legal desconocida para las relaciones homosexuales

Chad

Países que prohíben la discriminación en el empleo basada en la orientación sexual

Andorra (2005)	Austria (2004)	Bélgica (2003)	Bosnia-Herz. (2003)	Bulgaria (2004)
Canadá (1996)	Colombia (2007)	Costa Rica (1998)	Croacia (2003)	Chipre (2004)
Rep. Checa (2001)	Dinamarca (1996)	Estonia (2004)	Finlandia (1995)	Francia (1985)
Georgia (2006)	Alemania (2006)	Grecia(2005)	Hungría (2004)	Irlanda (1999)
Israel (1992)	Italia (2003)	Kosovo (2004)	Letonia (2006)	Lituania (2003)
Luxemburgo (1997)	Malta (2004)	México (2003)	Mozambique (2007)	Países Bajos (1992)
Nueva Zelanda (1994)	Nicaragua (2008)	Noruega (1998)	Polonia (2004)	Portugal (2003)
Rumanía (2000)	Serbia (2005)	Eslovaquia (2004)	Eslovenia (1998)	Suráfrica (1995)
España (1996)	Suecia(1999)	Taiwan (2007)	Reino Unido (2003) ¹²⁸	Venezuela (1999)

Australia: Territorio de la Capital (1992), Nueva Gales del Sur (1983), Territorio del Norte (1993), Queensland (1992), Australia del Sur(1986), Tasmania (1999), Victoria (1996), Australia Occidental (2002)

Brasil: Bahía (1997), Distrito Federal (2000), Mina Gerais (2002), Paraíba (2003), Rio de Janeiro (2001), Rio Grande del Sur (2002), Santa Catarina (2003), Sao Paulo (2001)

Estados Unidos: California (1993), Colorado (2007), Connecticut (1991), Distrito de Columbia (1973), Hawaii (1992), Illinois (2006), Iowa (2007), Maine (2005), Maryland (2001), Massachusetts (1990), Minnesota (1993), Nevada (1999), New Hampshire (1998), New Jersey (1992), Nuevo Mexico (2003), Nueva York (2003), Oregon (2008), Rhode Island (1995), Vermont (1992), Washington (2006), Wisconsin (1982)

Tales discriminaciones están también prohibidas en numerosas ciudades de otros Estados de EE.UU así como en ciudades de Argentina, Bolivia y Japón.

Países que prohíben la discriminación en el empleo basada en la identidad de género

Finlandia (2005)	Alemania (2006)	Reino Unido (1999) ¹²⁹
------------------	-----------------	-----------------------------------

Australia: Queensland (2003), Victoria (2000), todos los demás estados prohíben la discriminación basada en la transexualidad

Canadá: Territorios del Noroeste (2004)

Estados Unidos: California (2004), Colorado (2007), Distrto de Columbia (2006), Illinois (2006), Iowa (2007), Maine (2005), Minnesota (1993), Nueva Jersey (2007), Nuevo México (2003), Oregon (2008), Rhode Island (2001), Vermont (2007), Washington (2006)

Países que tienen una prohibición de rango constitucional de discriminación basada en la orientación sexual

Canadá (1998) Ecuador (1998) Fiji (1997) Portugal (2004) Suráfrica (1997)
Suecia (2003) Suiza (2000)

Brazil: Alagoas (1989), Distrito Federal, Mato Grosso (1989), Pará (2006), Santa Catarina (2002), Sergipe (1989)

Países en que los crímenes de odio basados en la orientación sexual son considerados como una circunstancia agravante

Andorra (2005) Bélgica (2003) Canadá (1996) Croacia (2006) Estonia (2006)
Francia (2003) Lituania (2003) Luxemburgo (1997) Países Bajos (1992) Nueva Zelanda (2002)
Nicaragua (2008) Portugal (2007) Puerto Rico (2005) España (1996) Suecia (2002)
Reino Unido (2005)¹³⁰ Uruguay (2003)

United States: Arizona (1995), California (1988), Colorado (2005), Connecticut (1987), Delaware (1997), Distrito de Columbia (1990), Florida (1991), Hawaii (2001), Illinois (1991), Iowa (1990), Kansas (2002), Kentucky (1998), Louisiana (1997), Maine (1995), Maryland (2005), Massachusetts (1996), Minnesota (1989), Missouri (1999), Nebraska (1997), Nevada (1989), New Hampshire (1991), Nueva Jersey (1990), Nuevo México (2003), Nueva York (2000), Oregon (1990), Rhode Island (1998), Tennessee (2000), Texas (2001), Vermont (1990), Washington (1993), Wisconsin (1988)

Países en que los crímenes de odio basados en la identidad de género son considerados como una circunstancia agravante

Estados Unidos: California (1999), Colorado (2005), Connecticut (2004), District of Columbia (1990), Hawaii (2003), Maryland (2005), Missouri (1999), Nuevo México (2003), Vermont (1999)

Países que permiten el Matrimonio entre personas del mismo sexo

Bélgica (2003) Canadá (2005) Países Bajos (2001) España (2005) Suráfrica (2006)

Estados Unidos: Massachusetts (2004)

Países con leyes de Uniones Civiles que ofrecen a las parejas del mismo sexo muchos o todos los derechos del Matrimonio

Dinamarca (1989) Finlandia (2002) Alemania (2001) Islandia (1996) Nueva Zelanda (2005)
Noruega (1993) Suecia (1995) Suiza (2007) Reino Unido (2005)

Australia: Tasmania (2004)

Estados Unidos: California (2000), Connecticut (2004), New Hampshire (2008), Nueva Jersey (2007), Oregon (2008), Vermont (2000), Washington (2007)

Países con leyes de Uniones Civiles que ofrecen a las parejas del mismo sexo algunos de los derechos del Matrimonio

Andorra (2005)
Uruguay (2008)

República Checa (2006)

Francia (1999)

Luxemburgo (2004)

Eslovenia (2006)

Argentina: Buenos Aires (2003)

México: Coahuila (2007), Distrito Federal (2007)

Estados Unidos: Distrito de Columbia (1992), Hawaii (1997), Maine (2004) así como alrededor de 100 municipios.

Países en que las leyes o las sentencias judiciales ofrecen a las parejas del mismo sexo algunos de los derechos del Matrimonio, sin necesidad de registrarse

Austria (2003)
Portugal (2001)

Colombia (2007/2008)

Croacia (2003)

Hungría (1996)

Israel (1994-)

Australia: Territorio de la Capital (1994), Nueva Gales del Sur (2002), Isla de Norfolk (2006), Territorio del Norte (2004), Queensland (1999, 2002), Australia del Sur (2007), Victoria (2001), Australia Occidental (2002)

Países que permiten la adopción conjunta de menores por parejas del mismo sexo

Andorra (2005)
Suráfrica (2002)

Bélgica (2006)

Suecia (2003)

Islandia (2006)

Reino Unido (2005)¹³¹

Israel (2008)

Países Bajos (2001)

Australia: Territorio de la Capital (2004), Australia Occidental (2002)

Canadá: Columbia Británica (1996), Manitoba (2002), New Brunswick (2008), Newfoundland y Labrador (2003), Ontario (2000), Quebec (1999), Saskatchewan (2001),

Estados Unidos: La adopción conjunta por parejas del mismo sexo está prohibida en Florida, Mississippi y Utah. Los demás Estados permiten a las personas LGTB adoptar individualmente y algunos de ellos, también permiten la adopción conjunta a las parejas del mismo sexo.

Países con legislaciones específicas en materia de reconocimiento del género tras un tratamiento de reasignación de género

Bélgica (2007)	Finlandia (2003)	Alemania (1981)	Italia (1982)	Japón (2004)
Países Bajos (1985)	Nueva Zelanda (1995)	Rumanía (1996)	Suráfrica (2004)	España (2007)
Suecia (1972)	Turquía (1988)	Reino Unido (2005)		

Australia: Territorio de la Capital (1998), Nueva Gales del Sur (1996), Territorio del Norte (1997), Queensland (2003), Australia del Sur (1988), Tasmania (1999), Victoria (2005), Australia Occidental (2001)

Además, numerosos países más, incluidos Estados Unidos, Canadá y la mayoría de los países europeos reconocen el “nuevo” género después del tratamiento bien a través de la ley o por vía judicial.

Fuentes

Libros

Ganzglass, Martin R, 1971, *The Penal Code of the Somali Democratic Republic*. New Brunswick/New Jersey: Rutgers University Press.

Schmitt, Arno & Sofer, Jehoeda, 1992, *Sexuality and Eroticism Among Males in Moslem Societies*. Binghamton: Harrington Park Press. ISBN 0-918393-91-4

Thompson, Bankole, *The criminal law of Sierra Leone*, Lanham, Md.: University Press of America, c1999, xxii, 339 p., ISBN: 0761812989

Internet

1Cover - Travel Advice for Guinea-Bissau - <http://www.1cover.co.uk/travel-insurance/Guinea-Bissau> (Accessed June 27, 2006)

Amnesty International - 2003 Report on Republic of Maldives - <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGASA290022003> (Accessed April 6, 2006)

Belize Criminal Code (Revised Edition 2003) - <http://www.belizelaw.org/lawadmin/PDF%20files/cap101.pdf> (Accessed April 7, 2006)

Chapter 08:01 PENAL CODE - www.laws.gov.bw/Docs/Principal/Volume2/Chapter8/Chpt8-01%20Penal%20Code.pdf (Accessed May 10, 2006)

Code Pénal (Algeria) - <http://www.lexalgeria.net/penal.htm> (Accessed April 7, 2006)

Code Pénal (Mauritania) - <http://www.isdc.ch/acceslibre/Archives/CPMauritanie.pdf> (Accessed September 5, 2006)

Code Pénal (Togo) - <http://www.togoforum.com/Societe/DS/DROIT/codepen.htm> (Accessed April 7, 2006)

Code Pénal (Tunisia) - <http://www.jurisitetunisie.com/tunisie/codes/cp/menu.html> (Accessed April 7, 2006)

Codigo Penal (Mozambique) -

<http://www.utrel.gov.mz/IndexAssunto.htm> (ChooseCodigo Penal) (Accessed June 30, 2006)

Código penal de Costa Rica, Ley N° 4573 y sus reformas, del 4 de marzo de 1970 -
<http://www.unifr.ch/derechopenal/legislacion/cr/cpcridx.htm> (Accessed July 7, 2006)

Código Penal, Ley No. 641 publicada en la Gaceta No. 232 del 03 de Diciembre del 2007 -
http://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/ni/01_diciembre_2007/ley_641_codigo_penal.pdf
 (Accessed April 4, 2008)

Consultation Paper, Malawi Law Commission -
<http://www.lawcom.mw/docs/consultationpaper.pdf> (Accessed April 13, 2006)

Convictions for sodomy follow unfair trials -
<http://web.amnesty.org/Library/Index/ENGASA280281998?open&of=ENG-347> (Accessed December 8, 2006)

Country Reports on Human Rights Practices 2005 - Maldives, US Department of State -
<http://www.glaa.org/archive/2006/CountryReports2005.shtml> (Accessed June 29, 2006)

Crimes Act 1969 (Cook Islands) -
http://www.paclii.org/ck/legis/num_act/ca196982/ (Accessed April 9, 2006)

CRIMES REGULATIONS 1975 (Tokelau) -
http://www.vanuatu.usp.ac.fj/pacific%20law%20materials/New_Zealand_legislation/NZ_Tokelau_Crimes.html
 (Accessed November 29, 2006)

Criminal Code, 1960 (act 29) -
<http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/home/opendoc.pdf?tbl=RSDLEGAL&id=44bf823a4> (Accessed November 22, 2006)

Criminal Code 1974 (Papa New Guinea) -
http://www.paclii.org/pg/legis/consol_act/cc197494/ (Accessed April 9, 2006)

Criminal Code (Saint Lucia) -
<http://www.rslpf.com/site/criminal%20code%202004.pdf> (Accessed April 13, 2006)

Criminal Code (Amendment) Act, 2005 -
<http://www.ilo.ch/dyn/natlex/docs/SERIAL/75299/78264/F1686462058/GMB75299.pdf> (Accessed April 4, 2008)

Criminal Code of 2003 (Armenia) -
<http://www.armlawreview.org/legal/Criminal%20Code.zip> (Accessed April 13, 2006)

Criminal Code of the Federal Republic of Ethiopia, 2004 -
<http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/70993/75092/F1429731028/ETH70993.pdf> (Accessed June 22, 2006)

Criminal Code of the Republic of Turkmenistan (in Russian) -
<http://www.legislationline.org/upload/legislations/b5/a0/69527a67bbb1f854718b09b09a0b.htm>
 (Accessed April 7, 2006)

Criminal Code of the Republic of Uzbekistan -
<http://www.legislationline.org/upload/legislations/34/fc/a45cbf3cc66c17f04420786aa164.htm>
 (Accessed April 7, 2006)

Criminal Law (Codification and Reform) Act [Chapter 9:23] Act 23/2004 (Zimbabwe) -
http://www.kubatana.net/docs/legisl/criminal_law_code_050603.pdf (Accessed April 7, 2006)

Death squads targeting gays in Iraq -
<http://www.advocate.com/> (Type the title in the search engine) (Accessed July 7, 2006)

Gaykenya.com -
<http://www.gaykenya.com> (Chose article "THE SEXUAL OFFENSES BILL/LAW GAZETTED" (Accessed September 12, 2006)

German Bundestag; Printed Paper 16/3597 -
http://www.volkerbeck.de/cms/files/16_3597_minor_interpellation.pdf (Accessed April 4, 2008)

Guinea-Bissau Travel Tips & Advice -
<http://www.iexplore.com/dmap/Guinea-Bissau/Do's+and+Don'ts> (Accessed June 27, 2006)

The Hospital for Tropical Diseases Online Shop - Country Profile; Djibouti -
<http://www.thehtd.org> (Type the title in the Search Engine) (Accessed June 27, 2006)

The Hospital for Tropical Diseases Online Shop - Country Profile; Guinea-Bissau -
<http://www.thehtd.org> (Type the title in the Search Engine) (Accessed June 27, 2006)

Human Rights and Legal Position of Palestinian "Collaborators" -
<http://www.phrmg.org/monitor2001/jul2001.htm> (Accessed August 23, 2006)

ILGA World Legal Survey -
http://www.ilga.info/Information/Legal_survey/ilga_world_legal_survey%20introduction.htm (Accessed December 15, 2006)

Indian Penal Code, 1860 -
<http://indiacode.nic.in/fullact1.asp?tfnm=186045> (Accessed April 7, 2006)

International Covenant on Civil and Political Rights -
[http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/a82535075c74ab54c1256bd0003080d4/\\$FILE/0059218e.pdf](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/a82535075c74ab54c1256bd0003080d4/$FILE/0059218e.pdf) (Accessed August 11, 2006)

Iraq: Sexual Orientation, Human Rights and the Law -
<http://www.sodomylaws.org/world/iraq/iqnews003.htm> (Accessed April 13, 2006)

Iraqi Penal Code of 1969 -
<http://iraq-ist.org/en/docs/IraqiPenalCodeof1969.doc> (Accessed April 12, 2006)

Islamic Penal Code of Iran -
<http://www.freedomhouse.org/religion/country/Iran/Iranian%20Penal%20Code1.pdf> (Accessed April 4, 2006)

Jabatan Agama Islam Pulau Pinang -
<http://jaipp.penang.gov.my/jaipp/enakmen.htm> (Accessed December 15, 2006)

Laws of Brunei; Penal Code -
<http://www.agc.gov.bn/pdf/Cap22.pdf> (Accessed April 8, 2006)

Laws of the Federation of Nigeria 1990; Criminal Code Act; Chapter 77 -
<http://www.nigeria-law.org/Criminal%20Code%20Act-Tables.htm> (Accessed April 8, 2006)

Laws of the Gilbert Islands; Penal Code [Cap 67] -
http://www.paclii.org/ki/legis/consol_act/pc66/ (Accessed April 9, 2006)

Laws of Guyana; Chapter 8:01; Criminal Law (Offences) Act -
http://www.gina.gov.gy/gina_pub/laws/Laws/cap801.pdf (Accessed April 8, 2006)

Laws of Jamaica; The Offences Against the Person Act -
<http://www.moj.gov.jm/?q=law/view/327> (Accessed April 8, 2006)

Laws of Solomon Islands; Penal Code [Cap 26] -
http://www.paclii.org/sb/legis/consol_act/pc66/ (Accessed April 9, 2006)

Laws of Sri Lanka; Chapter 22; Penal Code -
<http://www.lawnet.lk/deh/pdf/ch25.pdf> (Accessed April 8, 2006)

Laws of Tonga; Criminal Offences [Cap 18] -
http://www.paclii.org/to/legis/consol_act/co136/ (Accessed April 9, 2006)

Laws of Tuvalu; Penal Code [Cap 8] -
http://www.paclii.org/tv/legis/consol_act/pc66/ (Accessed April 9, 2006)

Laws of Western Samoa; Crimes Ordinance 1961 -
http://www.paclii.org/ws/legis/consol_act/co1961135/ (Accessed April 9, 2006)

LOI DE BASE N° 65-60 DU 21 JUILLET 1965 PORTANT CODE PENAL -

<http://www.justice.gouv.sn/droitp/CODE%20PENAL.PDF> (Accessed September 5, 2006)

Loi n° 06/018 du 20 juillet 2006 modifiant et complétant le Décret du 30 janvier 1940 portant Code pénal congolais -

<http://www.glin.gov/download.action?fulltextId=116667&documentId=182501> (Accessed April 4, 2008)

Loi N° - 082 P/A.F - Loi 95-012/AF portant Code penal -

<http://www.comores-droit.com> (Accessed April 4, 2008)

LOI N ° 98/036 du 31 Décembre 1988 PORTANT CODE PÉNAL -

<http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/rsd/rsddocview.pdf?tbl=RSDLEGAL&id=44a3eb9a4> (Accessed November 22, 2006)

Myanmar Penal Code -

<http://www.blc-burma.org/html/Myanmar%20Penal%20Code/mpc.html> (Accessed April 8, 2006)

Nauru - Legislation - Index of Written Laws -

http://www.vanuatu.usp.ac.fj/library/Paclaw/Nauru/Indices/Nauru_laws.html (Accessed July 18, 2006)

Naz Foundation International; Briefing Paper No. 7 -

[http://www.nfi.net/NFI Publications/NFI Briefing Papers/social_justice.doc](http://www.nfi.net/NFI%20Publications/NFI%20Briefing%20Papers/social_justice.doc) (Accessed June 29, 2006)

N. Cyprus To Abolish Sodomy Law -

<http://www.365gay.com/Newscon06/10/102006cyprus.htm> (Accessed November 30, 2006)

Niue Act 1966 -

http://www.vanuatu.usp.ac.fj/pacific%20law%20materials/New_Zealand_legislation/NZ_Niue.html (Accessed September 1, 2006)

Pakistan Penal Code (XLV of 1860) -

<http://www.unhcr.org/> (Type the title in the Search Engine) (Accessed April 8, 2006)

Papúa New Guinea Law Reports -

<http://www.paclii.org/> (Type the title in the Search Engine) (Accessed July 18, 2006)

Penal Code 1991 (Sudan) -

http://www.ecoi.net/pub/sb106_sud-criminalact1991.rtf (Accessed April 8, 2006)

Penal Code (Act No. 574) (Malaysia) -

<http://www.unhcr.org/> (Type the title in the Search Engine) (Accessed April 8, 2006)

The Penal Code Act (Uganda) -

http://www.ugandaonlinelawlibrary.com/files/free/The_Penal_Code_Act.pdf (Accessed January 6, 2007)

Penal Code of Afghanistan -

[http://www.idlo.org/AfghanLaws/Afghan%20Laws/CD%20Laws%201921%20-%20to%20date%20in%20English/Afghan%20Laws%20in%20English%20\(and%20other%20languages\)/Penal%20Code%201976.pdf](http://www.idlo.org/AfghanLaws/Afghan%20Laws/CD%20Laws%201921%20-%20to%20date%20in%20English/Afghan%20Laws%20in%20English%20(and%20other%20languages)/Penal%20Code%201976.pdf) (Accessed April 4, 2006)

Penal Code of Bhutan (2004) -

<http://www.judiciary.gov.bt/html/act/PENAL%20CODE.pdf> (Accessed April 8, 2006)

The Penal Code of Ethiopia of 1957 -

<http://mail.mu.edu.et/~ethiopiaLaws/criminalcode/criminalcodepage.htm> (Accessed July 7, 2006)

Penal Code of Indonesia (last amended 1999) -

<http://www.unhcr.org/> (Type the title in the Search Engine) (Accessed July 12, 2006)

Penal Code (Chapter 224) (Singapore) -

http://statutes.agc.gov.sg/non_version/cgi-bin/cgi_retrieve.pl?actno=REVED-224&doctitle=PENAL%20CODE&date=latest&method=part (Accessed April 8, 2006)

Penal Code (Maldives) -

<http://www.maldiviandetainees.net/RelevantLegalDocuments/MaldivesPenalCode.htm> (Accessed December 15, 2006)

Relatório sobre os Direitos Humanos - 2005 - Angola, Embassy of the United States of America in Luanda, Angola -
<http://luanda.usembassy.gov/wwwhdireitoshumanos05.html> (Accessed June 27, 2006)

São Tomé and Príncipe: Oil and tourism threaten to treble rate of HIV infect in five years -
<http://www.irinnews.org> (Type the title in the Search Engine) (Accessed June 28, 2006)

Sexual Offences Act 1992 -
<http://www.caricomlaw.org/docs/Sexual%20Offences.pdf> (Accessed September 20, 2006)

Sexual Offences Act, 1995 (Antigua and Barbuda) -
<http://www.laws.gov.ag/acts/1995/a1995-9.pdf> (Accessed June 29, 2006)

Sexual Offences (Amendment) Act 2000 (Trinidad and Tobago) -
<http://www.ttparliament.org/bills/acts/2000/a2000-31.pdf> (Accessed April 8, 2006)

Sexual Offences Laws, Interpol -
<http://www.interpol.int/Public/Children/SexualAbuse/NationalLaws/Default.asp> (Accessed April 7, 2006)

Sexual Offences Special Provisions Act, 1998 (Tanzania) -
<http://www.parliament.go.tz/Polis/PAMS/Docs/4-1998.pdf> (Accessed April 9, 2006)

Special Report: Indonesia - Exchanging Pluralism For An Islamist State -
<http://www.westernresistance.com/blog/archives/002313.html> (Accessed July 12, 2006)

Supreme Court of Israel -
<http://www.tau.ac.il/law/aevalgross/Danilowitz.htm> (Accessed August 23, 2006)

Swaziland Government warns homosexuals or sodomy are liable to imprisonment -
<http://www.africanveil.org/Swaziland.htm> (Accessed April 13, 2006)

Travel Advice for Djibouti - Australian Department of Foreign Affairs and Trade -
<http://www.smarttraveller.gov.au/zw-cgi/view/Advice/Djibouti> (Accessed June 29, 2006)

The Unfizzled Sharia Vector in the Nigerian State -
http://www.nigerdeltacongress.com/uarticles/unfizzled_sharia_vector_in_the_n.htm (Accessed April 13, 2006)

UNHCHR - Convention on the Rights of the Child -
[http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/e4dd78c773fe4ef2c1257185002ec353/\\$FILE/G0642250.pdf](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/e4dd78c773fe4ef2c1257185002ec353/$FILE/G0642250.pdf) (Accessed July 17, 2006)

UNHCR - Liberia: Information on the Treatment of Homosexuals, Persons with Mental Illness, Liberians of American Descent, and Criminal Deportees in Liberia -
<http://www.unhcr.org> (Type the title in the Search Engine) (Accessed June 30, 2006)

UNHCHR - Palau 'Rights of the Child' Report -
[http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/0/efca24d0b00e20c125696000493d9b/\\$FILE/G0041182.doc](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/0/efca24d0b00e20c125696000493d9b/$FILE/G0041182.doc) (Accessed April 9, 2006)

UNHCHR Report on Egypt -
<http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/fda8c19f8d15755bc1256cf40033b7d9?Opendocument> (Accessed April 14, 2006)

Unspeakable love: author's blog -
<http://www.al-bab.com/unspeakablelove/blog0605.htm> (Accessed July 13, 2006)

World Policy Reports: Sexual Orientation and Human Rights in the Americas -
http://www.asylumlaw.org/docs/sexualminorities/worldpolicyinstitute_americas_LGBTrights.pdf (Accessed April 4, 2006)

World Travel Guide - Guinea-Bissau Country Guide -
http://www.worldtravelguide.net/country/general_information.ehtml?o=110 (Accessed June 27, 2006)

Zambian Laws: Volume 7 -

http://www.hurid.org.zm/downloads/Zambian_Laws/volume7.pdf (Accessed April 7, 2006)

Zamfara State of Nigeria - Shari'ah Penal Code Law -
<http://www.zamfaraonline.com/sharia/introduction.html> (Accessed April 13, 2006)

Zanzibar Gay Sex Ban Official -
<http://www.sodomylaws.org/world/tanzania/tznews011.htm> (Accessed April 13, 2006)

Zanzibar wants harsher punishment for homosexuals -
<http://www.gmax.co.za/look04/03/24-zanzibar.html> (Accessed April 13, 2006)

Este Informe, elaborado por Daniel Ottosson y publicado por ILGA está libre de uso con sólo mencionar tanto a su autor como a ILGA, Asociación Internacional de lesbianas y gays. Se dispone también de versiones digitales gratuitas en formato word para los grupos que deseen imprimirlo.

Queremos agradecer a los muchos voluntarios y voluntarias que lo han traducido al francés, castellano y portugués. Para la versión en castellano:

Sabine Bisbe (Coordinadora Gai-Lesbiana de Catalunya), Juan Carlos Manteca, David Montero (FELGT, Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales - España)

Edición 2008:

David Montero (FELGT, Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales - España)

Coordinación: Stephen Barris

Notas

- ¹ Código Penal, Ley N. 641 publicada en la Gaceta No. 232 del 03 de Diciembre del 2007.
- ² Penal Code of Afghanistan.
- ³ Relatório sobre os Direitos Humanos - 2005 - Angola.
- ⁴ The Sexual Offences Act, 1995 (Antigua and Barbuda).
- ⁵ Schmitt/Sofer, 1992, p. 141.
- ⁶ Code Pénal (Algeria).
- ⁷ ILGA World Legal Survey - Algeria.
- ⁸ Sexual Offences Laws, Interpol - Bahrain.
- ⁹ Naz Foundation International; Briefing Paper No. 7.
- ¹⁰ Sexual Offences Act 1992.
- ¹¹ Belize Criminal Code (Revised Edition 2003).
- ¹² ILGA World Legal Survey - Benin.
- ¹³ The Myanmar Penal Code.
- ¹⁴ Capítulo 08:01 del Código Penal.
- ¹⁵ Leyes de Brunei; Código Penal.
- ¹⁶ German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 8.
- ¹⁷ Penal Code of Bhutan (2004).
- ¹⁸ German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 9.
- ¹⁹ Código penal de Costa Rica, Ley N° 4573 y sus reformas, del 4 de marzo de 1970.
- ²⁰ World Policy Reports: Sexual Orientation and Human Rights in the Americas.
- ²¹ German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 8-9.

-
- ²² UNHCHR Report on Egypt.
- ²³ German Bundestag; Printed paper 16/3597, p. 29
- ²⁴ Leyes de delitos sexuales, Interpol (Emiratos Árabes Unidos)
- ²⁵ The Penal Code of Ethiopia of 1957.
- ²⁶ Criminal Code of the Federal Democratic Republic of Ethiopia.
- ²⁷ ILGA World Legal Survey - Gambia.
- ²⁸ Código Penal (Enmienda), 2005.
- ²⁹ Human Rights and Legal Position of Palestinian “Collaborators”.
- ³⁰ Supreme Court of Israel.
- ³¹ Schmitt/Sofer, 1992, p. 137-138.
- ³² Criminal Code, 1960 (Act 29).
- ³³ World Policy Reports: Sexual Orientation and Human Rights in the Americas.
- ³⁴ LOI N ° 98/036 du 31 Décembre 1988 PORTANT CODE PÉNAL.
- ³⁵ ILGA World Legal Survey - Guinea.
- ³⁶ World Travel Guide - Guinea-Bissau Country Guide.
- ³⁷ The Hospital for Tropical Diseases Online Shop - Country Profile; Guinea-Bissau.
- ³⁸ Guinea-Bissau Travel Tips & Advice.
- ³⁹ Laws of Guyana; Chapter 8:01; Criminal Law (Offences) Act.
- ⁴⁰ Indian Penal Code, 1860.
- ⁴¹ Código Penal de Indonesia (última enmienda, 1999)
- ⁴² Special Report: Indonesia - Exchanging Pluralism For An Islamist State.
- ⁴³ Islamic Penal Code of Iran.
- ⁴⁴ Iraqi Penal Code of 1969.
- ⁴⁵ Death squads targeting gays in Iraq.
- ⁴⁶ Loi N ° - 082 P/A.F - Loi 95-012/AF portant Code penal.
- ⁴⁷ Crimes Act 1969 (Cook Islands).
- ⁴⁸ Laws of Solomon Islands; Penal Code [Cap 26].
- ⁴⁹ Laws of Jamaica; The Offences Against the Person Act.
- ⁵⁰ Gaykenya.com.
- ⁵¹ Laws of the Gilbert Islands; Penal Code [Cap 67].
- ⁵² ⁵² German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 15.
- ⁵³ Asylumlaw.org.
- ⁵⁴ International Covenant on Civil and Political Rights.
- ⁵⁵ Unspeakable love: author's blog.
- ⁵⁶ UNHCR - Liberia: Information on the Treatment of Homosexuals, Persons with Mental Illness, Liberians of American Descent, and Criminal Deportees in Liberia.
- ⁵⁷ German Bundestag, Printed Paper 16/3597, p. 16
- ⁵⁸ Penal Code (Act No. 574) (Malaysia).
- ⁵⁹ Convictions for sodomy follow unfair trials.
- ⁶⁰ Jabatan Agama Islam Pulau Pinang.
- ⁶¹ Consultation Paper, Malawi Law Commission.
- ⁶² Penal Code (Maldives)
- ⁶³ Country Reports on Human Rights Practices 2005 - Maldives, US Department of State.
- ⁶⁴ Amnesty International - 2003 Report on Republic of Maldives.
- ⁶⁵ German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 19.
- ⁶⁶ ILGA World Legal Survey - Mauritius.
- ⁶⁷ Code Penal Mauritanie.
- ⁶⁸ Código Penal (Mozambique).
- ⁶⁹ ILGA World Legal Survey - Namibia.
- ⁷⁰ Nauru - Legislation - Index of Written Laws.
- ⁷¹ Papua New Guinea Law Reports.
- ⁷² German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 20.
- ⁷³ German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 20-21.
- ⁷⁴ Laws of the Federation of Nigeria 1990; Criminal Code Act; Chapter 77.
- ⁷⁵ The Unfizzled Sharia Vector in the Nigerian State.
- ⁷⁶ Zamfara State of Nigeria - Shari'ah Penal Code Law.
- ⁷⁷ Niue Act 1966.
- ⁷⁸ German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 22

-
- ⁷⁹ Pakistan Penal Code (XLV of 1860).
- ⁸⁰ UNHCHR - Palau 'Rights of the Child' Report.
- ⁸¹ German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 23.
- ⁸² Criminal Code 1974 (Papa New Guinea).
- ⁸³ Sexual Offences Laws, Interpol - Qatar.
- ⁸⁴ Ley N° 06/018 de 20 julio de 2006 que modifica y completa el Decreto de 30 de enero de 1940 sobre el Código Penal congolés.
- ⁸⁵ N. Cyprus To Abolish Sodomy Law.
- ⁸⁶ Laws of Western Samoa; Crimes Ordinance 1961.
- ⁸⁷ World Policy Reports: Sexual Orientation and Human Rights in the Americas.
- ⁸⁸ Sexual Offences Laws, Interpol - Saint Kitts and Nevis.
- ⁸⁹ Criminal Code (Saint Lucia).
- ⁹⁰ São Tomé and Príncipe: Oil and tourism threaten to treble rate of HIV infect in five years.
- ⁹¹ World Policy Reports: Sexual Orientation and Human Rights in the Americas.
- ⁹² ILGA World Legal Survey - Senegal.
- ⁹³ LOI DE BASE N° 65-60 DU 21 JUILLET 1965 PORTANT CODE PENAL.
- ⁹⁴ Sexual Offences Laws, Interpol - Seychelles.
- ⁹⁵ Thompson, Bankole, 1999.
- ⁹⁶ Penal Code (Chapter 224) (Singapore).
- ⁹⁷ German Bundestag. Printed Paper 16/3597, p. 27.
- ⁹⁸ Ganzglass, 1971, p. 456-457.
- ⁹⁹ Laws of Sri Lanka; Chapter 22; Penal Code.
- ¹⁰⁰ Sexual Offences Laws, Interpol - Sri Lanka.
- ¹⁰¹ Sexual Offences Laws, Interpol - Swaziland.
- ¹⁰² ILGA World Legal Survey - Swaziland.
- ¹⁰³ Swaziland Government warns homosexuals or sodomy are liable to imprisonment.
- ¹⁰⁴ Penal Code 1991 (Sudan).
- ¹⁰⁵ Sexual Offences Special Provisions Act, 1998 (Tanzania).
- ¹⁰⁶ Zanzibar Gay Sex Ban Official.
- ¹⁰⁷ Zanzibar wants harsher punishment for homosexuals.
- ¹⁰⁸ Code Pénal (Togo).
- ¹⁰⁹ Niue Act 1966.
- ¹¹⁰ CRIMES REGULATIONS 1975 (Tokelau).
- ¹¹¹ Laws of Tonga; Criminal Offences [Cap 18].
- ¹¹² Sexual Offences (Amendment) Act 2000 (Trinidad and Tobago).
- ¹¹³ Code Pénal (Tunisia).
- ¹¹⁴ Criminal Code of the Republic of Turkmenistan.
- ¹¹⁵ Laws of Tuvalu; Penal Code [Cap 8].
- ¹¹⁶ The Penal Code Act (Uganda).
- ¹¹⁷ Criminal Code of the Republic of Uzbekistan.
- ¹¹⁸ German Bundestag; Printed Paper 16/3597, p. 31.
- ¹¹⁹ Travel Advice for Djibouti - Australian Department of Foreign Affairs and Trade.de Australia.
- ¹²⁰ The Hospital for Tropical Diseases Online Shop - Country Profile; Djibouti.
- ¹²¹ Sexual Offences Laws, Interpol - Djibouti.
- ¹²² Zambian Laws: Volume 7.
- ¹²³ Criminal Law (Codification and Reform) Act [Chapter 9:23] Act 23/2004 (Zimbabwe).
- ¹²⁴ Homosexual acts were decriminalized in West-Germany in 1969, and in East-Germany in 1968.
- ¹²⁵ Decriminalized in England & Wales in 1967, in Scotland 1981, Northern Ireland 1982, Jersey in 1990, Gibraltar 1993, Bermuda in 1994, and Anguilla, British Virgin Islands, Cayman Islands, Montserrat, Turks & Caicos Islands in 2001.
- ¹²⁶ On June 23, 2003 the Supreme Court ruled that sodomy laws are illegal. Before that, around 30 of the states had decriminalized homosexual acts, as well as American Samoa (1980), American Virgin Islands (1985), Guam (1978) and Northern Mariana Islands (1983).
- ¹²⁷ Only in those states where Sharia laws are enacted. See main article on Nigeria.
- ¹²⁸ Similar laws also exist in Gibraltar (2004) and Isle of Man (2007).
- ¹²⁹ The law only covers discrimination based on gender reassignment, and not gender identity.
- ¹³⁰ The law only applies to England and Wales.
- ¹³¹ The law only applies to England and Wales.